# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Aprobado por la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones

#### ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.

Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

#### ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto № 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de Compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

#### ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

#### ARTÍCULO 5°.- RECURSOS.

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

#### ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares,
- mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

## ARTÍCULO 7º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

#### ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

## ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

## ARTÍCULO 11.-INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

## ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  - 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
    En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
  - 4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
  - 5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
  - 6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y

condiciones particulares.

- i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
  - 1. Las personas humanas:
    - 1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
    - 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
  - 2.- Las personas jurídicas:
    - 2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
    - 2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
    - 2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS.** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

#### ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES.

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

#### ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá contener:

- 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

  Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

  Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.
- 4. Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

## ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

#### ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales
   – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

# **ARTÍCULO 19.- MUESTRAS.**

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del

momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

#### ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

#### ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

## ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS.

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término

indicado en el párrafo anterior.

#### ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

#### ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado № 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto №1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

#### ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la

sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado № 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

### ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

## ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

#### ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

#### ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

- a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
  - Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
  - Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
  - Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.
- b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.
- c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran

contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

## ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

# ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.

La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

#### ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO.

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

#### ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

#### ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

#### ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.
  - La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co- contratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

#### Las excepciones previstas en el presente articulo no incluyen a las contragarantia.

#### ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA.

Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

#### ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

## ARTÍCULO 43.- ENTREGA.

Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

## ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto Nº1030/16.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

#### ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

#### ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

### ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

#### ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES.

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

## ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado № 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto №1030/16

## ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

#### ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN.

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

#### ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto Nº1030/16.

#### **ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS.**

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — GERENCIA DE ABASTECIMIENTO SEDE CENTRAL

CUIT: 30-54669396-8

DOMICILIO: Av. Cabildo 65 – 3er. Piso – of. 24 – CABA 1426 (GERENCIA DE ABASTECIMIENTO UOC)

CORREO ELECTRONICO: compras.sc@fm.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA № 7 Ejercicio № 2017 - Expte. N° 02898390/2017

Modalidad: Sin Modalidad

## **IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:**

"DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES" AV. Cabildo 65 piso 3 Of. 24

LICITACIÓN PÚBLICA № 7/2017

APERTURA: 28/07/2017

HORA: 12:30 HS.
RAZON SOCIAL:
CUIT:

## **ARTICULO 1°: OBJETO**

La presente Licitación Pública tiene por Objeto la Adquisición de Elementos de Protección Personal para la Dirección General de Fabricaciones Militares, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I del presente Pliego.

#### **ARTICULO 2°: TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES**

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PBYCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**DGFM**: DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**OFERTA:** Toda la documentación presentada por el oferente y las respuestas a las aclaratorias solicitadas, de corresponder. Constituida por PBYCP, cotización, anexos y toda documentación requerida.

**OFERENTE**: Es la persona física o jurídica que formule una Oferta en la presente Licitación/Contratación.

**CONTRATANTE: SEDE CENTRAL** 

## **ARTICULO 3°: COSTO DEL PLIEGO:**

- Sin costo para el caso de descargarlo de la dirección web www.argentinacompra.gob.ar
- Sin costo si se solicita por e-mail a la dirección compras.sc@fm.gob.ar

• PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en caso de solicitar una copia impresa en nuestras oficinas.

## ARTICULO 4°: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por la Disposición 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

## Asimismo, deberán presentar:

- Versión digital (formato CD, pendrive, etc) de la oferta presentada.
- Acreditación de Personería: documentación que acredite la capacidad de la persona que suscribe la oferta para obligar a la firma oferente. En el caso de Personas Jurídicas, la representación será ejercida por el Representante Legal de la misma o un Apoderado. Si es Representante Legal, deberá acompañarse copia certificada por notario del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario). En su defecto podrá exhibirse el original del mismo, cuya copia será certificada por un funcionario de la DGFM. Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por notario, en su defecto podrá acompañarse copia simple, la cual será certificada por un funcionario de la DGFM, previa exhibición de su original.
- Declaración jurada del oferente de que no posee juicios contra el Estado Nacional,
- Declaración que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **ARTICULO 5°: CONSULTAS**

Las consultas al PBYCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO— Avda. Cabildo 65 — 3er piso — Of. 24 - C.A.B.A. 1426 o por correo electrónico a: <a href="mailto:compras.sc@fm.gob.ar">compras.sc@fm.gob.ar</a>, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha de Apertura.

## **ARTÍCULO 6º.- TRANSPARENCIA**

La Dirección General de Fabricaciones Militares valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar comentarios o consultas en relación al presente pliego le rogamos que nos escriba a compras.sc@fm.gob.ar. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011 4779-3129/3140 o escribir a <a href="mailto:transparencia.sc@fm.gob.ar">transparencia.sc@fm.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

#### ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de **SESENTA (60)** días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer otro plazo de mantenimiento de la oferta cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM. En

tal caso, deberán aclarar si son DÍAS HÁBILES O CORRIDOS, en caso de omisión los mismos se considerarán hábiles.

Respecto del mantenimiento de las Ofertas, rigen todas las estipulaciones previstas en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 8° COTIZACIÓN**

La misma deberá efectuarse conforme al Modelo de Planilla de Cotización que se adjunta en el **ANEXO** I del presente PBYCP. Deberá adecuarse a lo previsto en el Artículo 58° del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

Al efectuar su cotización los oferentes deberán OBLIGATORIAMENTE contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego en el Artículo 16, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra/s forma/s de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de la DGFM.

Es importante resaltar, que para la forma de pago, solo se podrá ofrecer oferta alternativa, una vez efectuada la COTIZACIÓN ORIGINAL (BÁSICA).

En los casos en que se soliciten anticipos como forma de pago ALTERNATIVA sólo serán analizadas (lo cual no quiere decir que vayan a ser aceptadas) las alternativas que contemplen como máximo el siguiente porcentaje: DIEZ POR CIENTO (10%) como anticipo financiero.

La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional. En caso de que el origen del producto sea extranjero o se trate de un commoditie, podrá ser cotizado en moneda extranjera. Para el caso de un producto extranjero se deberá indicar el país de origen del mismo, o en el caso de tratarse de un commoditie se deberá indicar el mercado transparente de referencia en el que cotice. Para el caso de productos con componentes locales y extranjeros (o que por su característica coticen en mercados internacionales – comoditties), se podrá desagregar a estos últimos (indicando su origen), cotizándolos en moneda extranjera; es decir en tal caso el monto total de la oferta contendrá un monto en pesos y un monto en moneda extranjera.

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario deberá estarse a este último a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.

En caso de cotizaciones en diferentes monedas, a los efectos de la comparación, las mismas serán transformadas a pesos argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

En todos los casos los oferentes que coticen del área de ALADI, deberán certificar el origen y lugar de fabricación del producto ofrecido para gozar del beneficio que, sobre franquicia aduanera, otorga el convenio respectivo.

El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que la Dirección General de Fabricaciones Militares se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto. Asimismo, la DGFM es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires,

de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor); asimismo se informa que la <u>Dirección General de Fabricaciones Militares es responsable solidario del impuesto al sello</u>, por ello en caso de corresponder, impuesto a los sellos por Ley y que pudiera surgir como consecuencia de la presente contratación, será abonado en su totalidad por el proveedor en la Jurisdicción que corresponda, para el caso que estuviesen exento de dicho impuesto igualmente abonaran la parte correspondiente a la DGFM. La Dirección General de Fabricaciones Militares es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias la DGFM es Agente de Retención.

#### **ARTICULO 9°: CRITERIO DE EVALUACION**

Se establecerá un orden de mérito en función de los siguientes parámetros:

Indicar los parámetros a tener en cuenta para la evaluación efectuando una breve descripción de cada uno de ellos:

- 1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 2. Antecedentes presentados.
- 3. Plazo de entrega inferior al solicitado.
- 4. Cumplimiento de los requisitos formales.
- 5. Precio de los bienes solicitados.

IMPORTANTE: La DGFM podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la DGFM la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

## ARTÍCULO 10°: PLAZO PARA SUBSANAR ERRORES U OMISIONES

La subsanación de deficiencias de las Ofertas se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

## ARTÍCULO 11° GARANTÍA DE IMPUGNACION Y GARANTÍA DE ETAPA MÚLTIPLE

De acuerdo al Artículo 78° del Decreto Reglamentario N° 1030/2016

## ARTICULO 12°.- PLAZO DE ORDEN DE COMPRA.

Los plazos de cumplimiento de las órdenes de compra, en todos los casos, comenzarán a correr una vez que se produzca la notificación de la misma conforme a lo establecido por art 75 del 1030/2016. Los plazos indicados en las órdenes de compra, contemplan también aquellos en que la DGFM abona anticipos financieros (solicitados por los oferentes).

El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, de su correspondiente

conformidad, y de la integración de la contragarantía por el total del monto a ser anticipado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 78° del Decreto 1030/2016.

Por ello, los adjudicatarios no podrán supeditar el inicio de sus obligaciones al efectivo pago del anticipo.

## ARTICULO 13°- PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION

El procedimiento de Recepción se regirá por lo estipulado en el Titulo IV, Capitulo II del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. Dentro de los DIEZ (10 días) de efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la DGFM, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción.

Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación a pliego, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación.

En los casos en que se incurra en mora en la entrega se aplicarán las penalidades establecidas por la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 14º. PROCEDENCIA DEL PAGO. PRESENTACIÓN DEL ANEXO SOLICITUD ALTA DE ENTES

Será requisito obligatorio para la procedencia del pago la presentación por parte del adjudicatario del ANEXO **I.a "Solicitud de Alta de Entes"**. Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los datos consignados por el adjudicatario en el referido Anexo, serán los utilizados por la DGFM para el alta del ente en el Sistema de Administración Financiera.

El ALTA deberá presentarse una única vez y servirá para todos los procedimientos de la DGFM (sea cual fuere la Dependencia que contrata) en que participe el adjudicatario, excepto que haya modificaciones en la información suministrada para lo cual se deberá cumplir con lo que a continuación se detalla.

Ante la existencia de alguna modificación de los datos suministrados, quedará exclusivamente a cargo del beneficiario del pago, el deber de informar a este Organismo acerca de la modificación de los indicados oportunamente.

La actualización de los datos correspondientes podrá realizarse únicamente completando el **ANEXO II.a "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes"**. Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los anexos mencionados precedentemente son de uso obligatorio conforme a la Disposición N°9/2015 de TGN-CGN.

En todos los casos (alta o modificación) los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud o Modificación de Alta de Entes certificada por el banco.
- Cuenta Bancaria certificada por el Banco emisor.
- Certificado de Ingresos Brutos.
- Constancia de AFIP actualizada.

## El presente artículos no aplica para oferentes extranjeros

## ARTÍCULO 15º.- OPORTUNIDAD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- a) Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en Apartado b) del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- b) Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas de la DGFM sita en Av. Cabildo 65 Planta Baja, CABA, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:30 hs. dirigidas a la Gerencia de Abastecimiento.
  - En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.sc@fm.gob.ar
- c) Requisitos generales a cumplimentar en la presentación de facturas o documentos equivalentes: El tipo de comprobante a presentar podrá ser únicamente:
  - Clase A: si se trata de un proveedor que revista el carácter de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
  - Clase C: si se trata de un proveedor que revista el carácter de exento o no responsable ante el Impuesto al Valor Agregado, o el carácter de pequeño contribuyente adherido al Régimen Simplificado (Monotributo)
  - Clase M: por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado. Los comprobantes clase "M" deben cumplir con las condiciones y contener los requisitos previstos para los comprobantes clase "A" en la Resolución General № 1415/2003, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución General № 100, sus modificatorias y complementarias, con las adecuaciones que a continuación se establecen:
    - La letra "M" en sustitución de la letra "A" a que se refiere la Resolución General №
      1415/2003, sus modificatorias y complementarias, artículo 15, inciso a)
    - La leyenda "LA OPERACIÓN IGUAL O MAYOR A UN MIL PESOS (\$1.000,00) ESTA SUJETA A RETENCION", en forma preimpresa debajo de la letra "M" y
    - La fecha de vencimiento otorgada por el sistema de control de impresión de facturas, que operará el último día del mes siguiente al del vencimiento para la presentación del régimen de información a que se refiera el artículo 23 de la Resolución 1575/2003.

#### d) <u>Factura electrónica:</u>

Por Resolución General de AFIP Nº 2939, las facturas tipo "A" y sus notas de crédito y/o débito por contratos superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (ver Resolución AFIP 1814/2005) deberán ser emitidas en forma electrónica.

- e) Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:
  - Del proveedor de la DGFM:
    - Nombre y apellido o denominación.
    - Domicilio
    - Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT)
    - Lugar y fecha de emisión.
    - En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
    - En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.
  - De la DGFM
    - Razón Social: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

- Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 CABA CP 1426
- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8
- Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO"
- Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

- Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:
  - 1. Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado
    - La alícuota a la que está sujeta la operación.
    - El monto del impuesto resultante.
    - El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
    - El importe de la percepción que resulte procedente.
  - 2. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): en ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

#### ARTÍCULO 16º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad siempre que la emisión del correspondiente Certificado de Recepción que de origen a la Factura haya sido anterior, sino el plazo comenzará a regir desde la fecha del Certificado de Recepción conforme.

Al efectuar su cotización los oferentes deberán obligatoriamente contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra forma de pago, cuya aceptación queda sujeta a la discrecionalidad de la DGFM. (Ver Artículos 8 y 12 del presente Pliego)

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vigente al día de la liberación de la orden de pago, o al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

## **ARTÍCULO 17º.-PENALIDADES Y SANCIONES**

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título V Capítulo I y II del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la DGFM o

de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la DGFM dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

#### **ARTÍCULO 18.- AUMENTOS O DISMINUCIONES**

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

# **ARTICULO 19°.- "COMPRE ARGENTINO"**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 25.551 y normas complementarias por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Asimismo será de aplicación el Decreto № 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

# ANEXO I – Al Artículo 1°

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LPU. № 07/2017 EXPTE. № 02898390/2017 "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

Rg. N°	Código ONC	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	289-06975-0001	Absorbente mineral diatomea de bolsa de 20 kg.	Unidad Medida	90
2	299-09403-0026	Amarre con mosqueton doble.	Unidad Medida	20
3	299-09403-0026	Amarre con mosqueton simple.	Unidad Medida	26
4	262-00268-0023	Anteojos de seguridad gris con banda ajustable.	Unidad Medida	185
5	222-0939-0022	Antiparra plastica PVC.	Unidad Medida	355
6	222-0939-0022	Antiparra visor transparente.	Unidad Medida	225
7	299-01722	Arnes de seguridad con cabo de amarre (tipo paracaida)	Unidad Medida	49
8	279-03350-0001	Balde de incendio para arena (p/ polvorines)	Unidad Medida	81
9	295-0428-0008	Barbijo 3M 9320.	Unidad Medida	4329
10	295-00428-0018	Barbijo descartable para particulas (P100) con valvula de exhalacion.	Unidad Medida	790
11	433-00065-0016	Botiquin de primeros auxilios	Unidad Medida	72
12	229-04734-0004	Capucha ignifuga	Unidad Medida	40
13	296-03431-0003	Cartucho para semimascara 3M 6006	Par	661
14	222-07905-0022	Cartuchos de proteccion multigas	Par	35
15	222-0388-0001	Cascos de seguridad dialectrico tipo 1 clase B.	Unidad Medida	892
16	222-2036-001	Chaleco de seguridad fluorescente.	Unidad Medida	140
17	299-0188-0001	Cinta de peligro por 200 mts.	Unidad Medida	166
18	222-00915-0024	Cofias 100% algodón.	Unidad Medida	282
19	258-04336-0014	Cono plastico de señalizacion	Unidad Medida	88
20	295-04097-0003	Cubre nuca.	Unidad Medida	90
21	222-01721-0001	Delantal de descarne con plomada 90 x 120 cm.	Unidad Medida	548
22	222-01721-0006	Delantal de jean.	Unidad Medida	63
23	222-01721-0011	Delantal de PVC rojo.	Unidad Medida	60

24	299-01722-0005	Dispositivo anticalda deslizante T4 con soga.	Unidad Medida	19
25	439-08405-0002	Equipo autonomo respiracion para bomberos.	Unidad Medida	14
26	295-6157-0001	Faja lumbar.	Unidad Medida	390
27	296-03431-0025	Film protector mascara rosto completo FF-402 3M	Unidad Medida	1000
28	296-01637-0024	Filtro 7093 P100 para particulas 3M.	Par	300
29	296-01637-0001	Filtro de particulas electroestatico para particulas con adaptador.	Par	200
30	296-01637-0002	Cartucho 3M 6003	Par	100
31	296-01637	Filitros para amoniaco 3M	Unidad Medida	42
32	296-01637	Filtro para vapores acidos 3M	Par	115
33	222-08293-0007	Gorro de algodón	Unidad Medida	562
34	222-01629-0352	Guantes de algodón palma LATEX.	Par	500
35	222-01629-0323	Guante de descarne puño corto	Par	6175
36	222-01629-0342	Guante de kevlar con algodón y puño corto	Par	320
37	222-01629-0182	Guante de ñatex pesado de 50 cm	Par	б
38	222-01629-0108	Guantes de ultranitrilo.	Par	100
39	222-1629-0006	Guantes de vaqueta liviano con puños largos.	Par	810
40	222-01629-	Guantes malla de acero 5 dedos.	Par	22
41	222-01629-0351	Guantes acrilo nitrilo.	Par	411
42	222-1629-0087	Guantes de algodón moteados	Par	2710
43	222-01629-0195	Guantes de badana.	Par	2100
44	222-1629-0015	Guantes de cuero descarne puño largo.	Par	1650
45	295-1909-0002	Guantes de latex caja x 100 unidades.	Unidad Medida	175
46	222-1629-0128	Guantes de nitrilo.	Par	1050
47	222-0169-0279	Guantes de nitrilo descartables x 100 unidades	Unidad Medida	160
48	222-1629-0089	Guante de PVC rojo	Par	1323
49	222-1629-0028	Guantes enduro.	Par	1960
50	222-1629	Guante de interior algodón puño loneta	Par	200
51	222-01629-0352	Gaunte nitrilo mecanico.	Par	456
52	296-01637-0001	Kit filtro para vapores organico para semi mascara 3M. Kit para semimascara apta para fumigacion y	Par Unidad	5580
53	296-02229-0002	pintura	Medida Unidad	20
54	262-02268	Lentes de seguridad policarbonato oscuro.	Medida Unidad	821
55	262-02268-	Lentes de seguridad policarbonato transparentes.	Medida Unidad	2452
56	222-00829-0126	Mameluco algodón antiestatico.	Medida Unidad	112
57	222-00829-0221	Mameluco ignifugo con cintas reflectivas	Medida Unidad	56
58	222-00829-0099	Mameluco termico con cintas reflectivas	Medida	40
59	222-07123-0005	Mangas de soldador	Par	366
60	295-00467-0070	Mascara cara completa para filtro 3M 6800	Unidad Medida	40

61	222-7905-0014	Mascara fotosensible.	Unidad Medida	88
62	295-00467-	Mascara rostro completo FF-402 3M.	Unidad Medida	35
63	222-0915-0006	Overol descartable blanco.	Unidad Medida	7885
64	222-00829-0225	Overol Dupont Tychem C para quimicos.	Unidad Medida	645
65	222-06899-0008	Polainas de cuero descarne para soldar	Par	206
66	243-00935-0034	Protector auditivo endoaural autoexpandible con cordon	Par	50
67	243-0935-0034	Protector auditivo endoaural.	Par	3055
68	243-0935-0015	Protector auditivo tipo copa arnes.	Par	410
69	296-03996-	Protector externo para vidrio de mascara fotosensible	Unidad Medida	804
70	299-02273-0008	Protector facial incoloro.	Unidad Medida	552
71	295-00467-0064	Respiradores de libre mantenimiento para moliendas	Unidad Medida	300
72	222-07905-0017	Semimascara apta para fumigacion y pintura	Unidad Medida	10
73	299-06122-0003	semimascara buconasal 3M 6200.	Unidad Medida	925
74	222-06837-0012	Traje de Iluvía PVC.	Unidad	1004
75	296-03996-0003	Vidrios incoloros para mascara de soldador.	Medida Unidad	800
76	299-03433-0004	Barbijo tipo N95 valvulado	Medida Unidad	5375
		Kit de filtros para polvos P100 p/ semimascara 3M	Medida Unidad	3100
77	296-01637	( 2091) Respirador Semimascara 3M para filtros físicos/	Medida Unidad	
78	433-05260	quimicos	Medida	30
79	243-00936	Protector auditivo c/ copa c/ slot p/ casco	Unidad Medida	83
80	222-01629-	Guante tactil antiestatico	Par	50
81	222-01629-0214	Guante de soldador pampero/ lembu hilo kevlar	Par	36
82	222-01629-0214	Guantes dielectricos clase 00	Par	28
83	222-01629-0215	Guante dieletrico clase 2	Par	13
84	222-00388-0064	Kit forestal para casco	Unidad Medida	18
85	299-02273	Kit forestal sin casco	Unidad Medida	10
86	222-01035	Capa impermeable de PVC	Unidad Medida	90
87	229-04734-0025	Traje estructural para bombero	Unidad Medida	12
88	229-04734-0025	Casco para bomberos	Unidad	20
89	229-04734-0025	Guante para bomberos	Medida Par	25
90	222-01629	Guante tejido sin costura recubierto completo en	Par	2100
		nitrilo Mascara panoramica para soldaduras	Unidad	4
91	295-00467		Medida Unidad	5
92	295-467	Mascara de soldar para casco	Medida Unidad	
93	258-04336	Cono plastico de señalizacion	Medida	130
94	434-03306-007	Baliza luminosa para cono	Unidad Medida	62
95	258-06297-	Cadena plastica para señalizacion	Unidad Medida	11

96	258-06297-	Malla plastica para señalizacion	Unidad Medida	12
97	258-06297-	Columna plastica para demarcacion de sectores	Unidad Medida	40
98	271-00374	Eslinga de 4,5m para 5 toneladas	Unidad Medida	6
99	242-05780-	Cinturon porta herramientes general	Unidad Medida	12
100	242-05780-	Cinturon porta herramientes electricista	Unidad Medida	6
101	222-01629-0226	Guantes de acrilonitrilo flocados alta resistencia	Par	50
102	222-01629-	Gauntes de latex neoprene alta resistencia	Par	30
103	222-02399	Rodilleras ergonomicas	Par	4
104	222-01629	Guantes de neoprene	Par	30
105	272-05786-	Linea de vida para T4	Unidad Medida	2
106	299-09403-0026	Mosqueton de acero	Unidad Medida	10
107	222-0388	Arnes para casco	Unidad Medida	100
108	296-3431	Retenedor 3M 501 para filtro 7093	Unidad Medida	220
109	262-2314	Lentes de seguridad policarbonarto ambar	Unidad Medida	120
110	299-02273-0015	Protector facil incoloro movil	Unidad Medida	60
111	295- 467	Mascara completa segurin	Unidad Medida	12
112	295- 467	Mascara para soldar	Unidad Medida	130
113	439- 7492	Escafandra arenado	Unidad Medida	10
114	296-03431-0011	Prefiltro 3M 5 N11	Unidad Medida	790
115	222-01629-	Guantes de alta tension clase 4	Par	10
116	299-06408-0002	Bolso PVC porta mascara	Unidad Medida	400
117	222-01629	Guante de aramida	Par	120
118	222-01629	Gauntes para soldador	Unidad Medida	25
119	222-05140-0001	Saco cuero de descarne para soldador	Unidad Medida	108
120	243-00935-	Protectores auditivos tipo copa muy alta atenuacion	Unidad Medida	12
121	434-03306-	Kit de seguridad para autos	Unidad Medida	18
122	222-01721	Delantai ignifugo	Unidad Medida	10
123	299-02156	Soga de seguridad	Unidad Medida	2
124	275-01491	Mochila para fumigar	Unidad Medida	2
125	222-00829-	Traje de proteccion química tipo 2	Unidad Medida	2
126	222-01629	Gaunte de butilo palma rugosa tipo butoflex	Par	3
127	296-01637	Filtros para particulas 2097 P100	Par	200
128	296-03431	Film protector mascara rostro completo 6800	Unidad Medida	270
129	222-06728-0116	Botas para bomberos	Par	10

130	222-0679-0060	Botas de goma con puntera de acero	Par	240
131	222-06728-0060	Botas de seguridad petroleras	Par	10
132	222-06728-0012	Botin de seguridad dielectrico	Par	227
133	222-06728-007	Botin para uso industrial con puntera de acero	Par	1130
134	222-06728-0019	Botin de seguridad para soldadura	Par	140
135	222-06728	Zapatillas de seguridad ultralivianas	Par	6
136	222-06728	Zapatos de seguridad con puntera de acero	Par	675
137	222-06728-0020	Zapatos de seguridad dielectricos	Par	70
138	222-06728-0077	Zapatos de seguridad con puntera de nylon	Par	395
139	222-06728-0058	Zapatos de seguridad antiestaticos	Par	187
140	222-06728-0022	Borcegui de seguridad	Par	40
141	222-06728-0108	Botin de seguridad tipo frances antiestatico (minero) con puntera de acero	Par	122
142	222-06728-	Zapatos de chef	Par	12
143	222-06728	zapatillas de seguridad	Par	125

#### **DETALLE DE LOS BIENES SOLICITADOS**

# TODAS LAS IMÁGENES SON A MODO ILUSTRATIVO

## Renglón nro. 1: Absorbente mineral diatomea. Bolsa 20 kg

Absorbente mineral a base de diatomea, conformada por un 90% de sílice, 10% de otros minerales y materia orgánica. Constituido por una roca porosa y liviana (pe 0,46) con capacidad de absorber líquidos de cualquier viscosidad, aceites, combustibles, ácidos inclusive agua.

Características: Bolsas, 20kg. Neutro, pH7. Inerte, no interviene en reacciones químicas. Atóxico. Dieléctrico. No es inflamable. No Abrasivo. No corrosivo. No lixiviante.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	90

## Renglón nro. 2: Amarre con mosquetón doble

2 Ramas. Ancho 35 mm. Longitud de cada rama 1500mm. Conectores de 19 mm y 50 mm. Amortiguador de energía con banda de seguridad. Banda "elástica" de fibra sintética de alta tenacidad. Elemento de amarre anticaida apto para formar parte de un sistema anticaidas. Conectores con protección antiabrasiva 1 de 19 mm de apertura y 2 de 50 mm de apertura. Costuras automáticas con atraque. Amortiguador de energía con banda de seguridad.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	20

## Renglón nro. 3: Amarre con mosquetón simple

Ancho: 35 mm. Longitud: 1500 mm. Conectores de 19 mm y 50 mm. Amortiguador de energía con banda de seguridad. Banda "elástica" de fibra sintética de alta tenacidad. Elemento de amarre anticaídas apto para formar parte de un sistema anticaidas. Conectores con protección antiabrasiva 1 de 19 mm de apertura y 1 de 50 mm de apertura. Costuras automáticas con atraque. Amortiguador de energía con banda de seguridad



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	26

# Renglón nro. 4: Anteojos de seguridad gris con banda ajustable

Anteojos de Seguridad de color negro/grises con: Marco de PVC flexible. Visor de policarbonato gris. Protección a los rayos UV. Resistente a impactos

Antiempañante. Banda elástica de ajuste regulable. Fabricado bajo norma IRAM 3630-10-2002. Indicado para uso exterior. Para evitar la fatiga visual.

Diseño liviano para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas. Diseño envolvente que permita la visión periférica.

Para uso en exteriores, aptos para el resplandor solar en uso industrial.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	185

## Rengión nro. 5: Antiparra Plástica PVC

Antiparra tipo caja de PVC: Antiparra plástica monovisión tipo caja, según norma IRAM Nº 3630. Cuerpo flexible, visor de policarbonato, incoloro antiempañante, con ventilación indirecta. Para protección de salpicaduras de ácidos nítrico 65% y 98% y sulfúrico 98% fundamentalmente. Con banda elástica regulable. Debe permitir el uso sobre anteojos.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	355

## Renglón nro. 6: Antiparra visor transparente

Transparente, visión amplia, protección lateral, alta calidad óptica contra impactos, diseño ergonómico debe proteger de radiación UV (99,9%), armazón de nylon, almohadilla nasal universal y patilla regulable. Norma EN 166:2001 y ajustarse a la Res. 896/99.



	CANTIDADES
TOTAL A ENTREGAR	225

## Renglón nro. 7: Arnés de seguridad c / cabo de amarre (tipo paracaida)

5 Regulaciones. 2 Argollas de sujeción. 1 Argolla anticaídas dorsal. 1 Toma anticaídas frontal. Arnés anticaída con toma frontal apto para formar parte de un sistema anticaídas y/ o de sujeción. 5 regulaciones, 2 en hombros, 2 en piernas y 1 en la banda de cintura. 2 argollas de sujeción, una a cada lado de la banda de cintura. En el cruce de la espalda incorporará una argolla que constituye el punto de enganche anticaídas dorsal del arnés. Toma frontal superior para conectar cualquiera de los dispositivos anticaídas y/o descensores. Bandas de fibra sintética de alta tenacidad. Costuras automáticas con atraque. Bicolor. Regulación rápida con hebillas de inserción. Ajuste transversal de bandas de pecho.

	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	49



## Rengión nro. 8: Balde de incendio para arena (p/polvorines)

Balde de incendio para agua o arena. Con manija fija en la parte inferior. Con manija movible para colgar de soporte. Capacidad 10 lts.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	81

# Rengión nro. 9: Barbijo tipo 3M 9320

Respirador libre de mantenimiento plegable apto para uso en construcción, minería, agricultura, químicos, alimentos, industria farmacéutica, fundiciones, astilleros.

Aprobación Europea Mercado CE

EN 149:2001

Tipo 3M mod. 9320a calidad estrictamente equivalente.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	4329

## Rengión nro. 10: Barbijo descartable para partículas (P 100) c/válvula de exhalación.

Aprobados para protección respiratoria contra polvos (Incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo y hierro, producidos principalmente para la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, tamizado, trituración y procesamientos de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos no aceitosos.

Además debe ser libre de mantenimiento, diseño ergonómico. Protección contra las Partículas: Debe filtrar el 95% de partículas inferiores a ½ micrón. La superficie de la tela no tejida de polipropileno y poliéster. Debe poseer mínimo dos cintas elásticas y un clip metálico de aluminio.

Espuma interna poliuretano y contara con una válvula tipo cool flow valve. Debe cumplir Norma 42CFR84 bajo especificaciones N95. Certificado por NIOSH. (National Institute for Occupational Safety And Health).

	CANTIDADES
TOTAL A ENTREGAR	790



## Renglón nro. 11: Botiquín de primeros auxilios

Gabinete metálico de chapa de acero esmaltada, acabado delicado horneado. Identificación impresa con leyenda "Primeros Auxilios" y cruz roja de identificación.

24 Elementos prácticos  $\,\,$  No 5. Dimensiones: 28,2 cm. de alto, 22,4 cm de ancho y 10 cm. de profundidad

	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	72



## Renglón nro. 12: Capucha Ignifuga

Fabricada con tela de Nomex/Lenzing. Capucha de doble tela. Todas las costuras deberán ser 100% en hilo de NOMEX. Costuras de seguridad y de alta calidad para evitar molestias de las mismas. Deberá poseer el correspondiente certificado de la última edicion de NFPA o similar.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	40

## Renglón nro13: Cartucho para semimáscara tipo 3M 6006

Cartucho multi gas y vapor. Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio Utilizar con Respiradores Reutilizables 3M™Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores orgánicos, gases ácidos, amoniaco, metilamina o formaldehído. Usar con máscaras medias y completas 3M Serie 6000, 7000 y FF-400 con soporte de filtro de bayoneta. Fecha de fabricación año 2016 en adelante. (Almacenable hasta 2018)

	pares
TOTAL A ENTREGAR	661





## Rengión nro. 14: Cartuchos de protección multigas

Cartuchos tipo 3M modelo 60926, compatibles con semimáscaras y máscaras completa marca 3M. Para vap.orgánicos, Cloro, Dióxido de Cloro, Cloruro de Hidrógeno, Dióxido de Azufre, Fluoruro de Hidrógeno, Amoníaco, etc. Empaque: 2 piezas por bolsa. Deberá cumplir con la aprobación de NIOSH/MSHA. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenable hasta 2018).



	pares
TOTAL A ENTREGAR	35

# Renglón nro. 15: Casco de Seguridad dieléctrico – Tipo 1 – Clase B.

Ranuras para utilizar accesorios (protección ocular, facial y/o auditiva). Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección.

Suspensión reemplazable. Diseño compacto y liviano. Visera corta para una mejor visibilidad hacia arriba. Resistente a la lluvia. Arnés cómodo y regulable con sistema ratchet Apto para instalar una correa de protección (barboquejo) a la barbilla.

Debe cumplir con el estándar internacional para dispositivos de protección de cabeza ANSI Z89.1-2009.

Alta Resistencia Dieléctrica (20.000 volts). Construido en copolimero. Alta Resistencia a la radiación solar y ante agentes químicos. liviano/Ranura (Slot. TIPO 1 CLASE B – Fecha de fabricación año 2016 en adelante. s/ norma IRAM 3620).

Arnés 8 anclajes doble punto de apoyo para cada anclaje, triple regulación profundidad, diámetro y prensa nuca.

#### Con canaleta.

Debe cumplir con Normas IRAM 3620. Ajustarse a la Res. 896/99. Se deberá presentar certificados.

## **TOTAL A ENTREGAR**

color	amarillo	azul	blanco	naranjas	gris	rojo	verde	Total
Cantidades	476	120	124	95	50	10	17	892



# Renglón nro. 16: Chaleco de seguridad fluorescente

Chaleco en malla 100% poliéster. Cierre frontal con cintas reflectantes. Para trabajos en carretera, espacios poco iluminados.



## **TOTAL A ENTREGAR:**

Números	S	М	L	XL	XXL	Total
Cantidades	5	13	41	42	9	140

# Renglón nro. 17: Cinta de peligro x 200 mts

Rollo cinta demarcadora con leyenda "peligro". Medidas 8 cm. de ancho x 200 mts. de largo. Plástica



## **TOTAL ENTREGAR:**

	Total
Cantidades	166

# Renglón nro. 18: Cofias 100% algodón

Cofias de Tela (100 % algodón) para protección de cabeza y nuca, con abrojo debajo del mentón.

Debajo del mentón debe estar provista de un abrojo que permita montarla/desmontarla fácilmente. La misma debe estar confeccionada en tela 100% algodón. (ej: liencillo de algodón).



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	282

# Renglón nro. 19: Cono plástico de señalización (75 cm alto)

Cono plástico para señalización. Material plástico rígido. Color naranja de 75 cm. de altura Con bandas reflectivas y base de goma.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	88

## Rengión nro. 20: Cubre Nuca

100% algodón color caqui, con costura simple formado por casquete y faldón trasero, con enganches o pasantes para ajustar al arnés del casco desde el interior (sin normativa)



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	90

## Rengión nro. 21: Delantal de descarne con plomada 90 x 120 cm

Delantal de cuero descarne con protección en goma plomada para soldador de 120 cm. x 90 -/+ 10 cm. con refuerzo de cuero descarne.

Espesor mínimo 1,5/2 mm.

Con tirillas para atar y colgar, sin accesorios metálicos.

## **TOTAL ENTREGAR:**

	Total
UNIDADES	548



## Renglón nro. 22: Delantal de jean

Delantal de Jean 100% de algodón. Medidas: 90 x 100 cm.

Los delantales de jeans deberán ser de 14 onzas

#### **TOTAL ENTREGAR:**

	Total
UNIDADES	63



# Rengión nro. 23: Delantal de PVC Rojo

Delantal de PVC para ácido de 500 micrones de espesor como mínimo. Tamaño: 90 x 110 cm. Con resistencia a los ácido nítricos 65% y 98%, ácidos sulfúricos 98%. Tirillas para atar y colgar de PVC de 10 cm. como mínimo de ancho.

### **TOTAL ENTREGAR:**

	Total
UNIDADES	60



# Renglón nro. 24: Dispositivo anticaida deslizante T4 con soga

Para cabo de fibra sintética. Acero inoxidable. Amortiguador de energía y banda de seguridad. Conector de acero.

	UNIDADES
TOTAL A	10
ENTREGAR	19



# Renglón nro. 25: Equipo autónomo respiración para bomberos

El Equipo de Respiración Autónoma G1 está diseñado teniendo presente exclusivamente su seguridad y su comodidad. El Equipo de Respiración Autónoma G1 ofrece soluciones integradas y mejoradas para superar sus necesidades tanto actuales como dentro de muchos años.

Características y ventajas: La máscara es liviana y compacta: no se necesita ningún componente electrónico. El módulo de control proporciona una pantalla LCD a color dual y pantallas analógicas. Visibilidad mejorada a través de luces de apoyo y material reflectivo

El dispositivo de visualización a la cabeza - Heads Up Display (HUD) muestra la presión restante en el cilindro en 4 incrementos a través de LED de colores.

Todos los equipos incluyen comunicación electrónica. Elementos ergonómicos del Equipo de Respiración Autónoma G1. Sistema de alimentación central para todos los componentes electrónicos

Disponible en versión para cilindro roscado de fácil reacondicionamiento a conexión rápida o cilindro de conexión rápida. Tecnología integrada para expansión futura.

Personalizables: construidos para satisfacer sus necesidades específicas.

Aplicaciones Riesgos QBRN. Disturbios civiles. Laboratorios clandestinos. Detección de fugas de gases combustibles. Espacio Confinado. Bomberos. Industria Alimenticia. Búsqueda y Rescate. Equipos Tácticos Policiales. Detección de sustancias tóxicas

Certificaciones: NIOSH 42 CFR - NIOSH CBRN - CSA INTRISIC SAFETY CERTICATE 141219 CSA 70013111

- Equipo de baja presión de 2216 psig. / 150 bares para 30 minutos de duración
- Alternativa: equipo de 4500 psig. / 300 bares para 60 minutos de duración.



	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	14

# Renglón nro. 26: Faja Lumbar Tipo Pampero

De elastano reforzado. Malla elastizada y bandas laterales regulables que permitan una excelente movilidad para el trabajo con 6 ballenas. Velcro de alta resistencia. Gran superficie de ajuste. Cinta antideslizante que evite desplazamiento. Bandas laterales de ajuste. Tiradores elásticos regulables

# **TOTAL DEL PEDIDO:**

Talles	S	М	L	XL	XXL	Total
Cantidades	17	72	100	156	45	390



# Rengión nro. 27: Film protector máscara rostro completo ff-402 3M

	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	1000

# Renglón nro. 28: Filtro 7093 P100 para partículas 3M

Conteniendo 2 unidades (almacenable hasta el 2018). Debe poseer el sello del IRAM más el sello "S" de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería. Debe cumplir con la Resolución 299/11 y 896/99.

Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenable hasta 2018)



	<b>PARES</b>
TOTAL A ENTREGAR	300

# Rengión nro. 29: Filtro electroestático para partículas con adaptador

Filtro electroestático para partículas con adaptador para mascaras facial completas y semimáscaras. De formas circular. Clasificación: NIOSH P100. Tipo Marca 3M.

Se solicita TIPO MARCA 3M, Por compatibilidad de los productos en existencia. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenable hasta el 2018).

	PARES
TOTAL A ENTREGAR	200

### Rengión nro. 30: Cartucho TIPO 3M 6003

Cartucho tipo 3M 6003 para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos: Con compatibilidad con semimascara 3M 6200 y máscara 6800. Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos. Aprobado por NIOSH/MSHA. TC-23C-1064. Aprobado para protección respiratoria contra no más de 500 p.p.m de vapores orgánicos y contra no más de: 5 p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre. Protección contra partículas con certificación P100. Empaque: 2 piezas por bolsa. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenable hasta el 2018).



	PARES
TOTAL A ENTREGAR	100

# Renglón nro. 31: Filtros para amoníaco tipo 3M

Cartucho 3M 6004 para Amoníaco y Metilamina: Con compatibilidad con semimascara 3M 6200 y máscara 6800. Cartucho para amoníaco y metilamina Aprobado por NIOSH/MSHA. TC-23C-1066. Aprobado para protección respiratoria contra no más de: 300 p.p.m. de amoníaco y 100 p.p.m. de metilamina. Protección contra partículas con certificación P100. Empaque: 2 piezas por bolsa. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenable hasta el 2018).



	PARES
TOTAL A ENTREGAR	42

# Renglón nro. 32: Filtros para gases ácidos tipo 3M

Cartucho tipo 3M 6002 para Gases Ácidos: Con compatibilidad con semimascara 3M 6200 y máscara 6800. Cartucho para gases ácidos Aprobado por NIOSH/MSHA. TC-23C-1063. Aprobado para protección respiratoria contra no más de: 10 p.p.m. de cloro, 50 p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 50 p.p.m. de dióxido de azufre. Protección contra partículas con

certificación P100. Empaque: 2 piezas por bolsa. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenable hasta el 2018).

### **TOTAL ENTREGAR:**

	Total
PARES	115



# Renglón nro. 33: Gorro de algodón para soldador:

Gorro confeccionado en tela de algodón para tareas en soldadura.



### **TOTAL ENTREGAR:**

	Total
unidades	562

# Rengión nro. 34: guante de algodón palma latex.

Extra-fuertes para usos múltiples. Fabricados usando un soporte textil de algodón con doble baño de nitrilo. Reforzada protección para todos los trabajos pesados o de larga duración que requieran muy alta tolerancia a productos químicos y líquidos de todo tipo, manteniendo sensibilidad y destreza. Muy buena resistencia a los aceites, grasas, petróleo, corte, abrasión y desgarro. Se debe evitar el contacto con disolventes cetónicos, ácidos oxidantes o productos orgánicos nitrogenados.

Ergonomía: base de algodón, dedos curvados y flexionados, brindan comodidad, frescura y seguridad de agarre. Alta resistencia al desgarre, abrasión y perforación. Gran destreza de uso con muy elevada protección mecánica. Muy Buena resistencia a las salpicaduras químicas. Larga duración. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



	Total
PARES	500



# Renglón nro. 35: guante de descarne puño corto

Alta resistencia mecánica para tareas donde son necesarios niveles de protección, abrasión, desgarro y punción. Cuero de 1º calidad (mayor flexibilidad y vida útil).Industria de la construcción, maderera, metalúrgica, manipuleo de chapas, soldaduras, carga y descarga de mercadería.



TALLES:	9	11	12	TOTAL
CANTIDAD	285	290	5600	6175

# Renglón nro. 36: guante de kevlar con algodón y puño cuero

Guante tejido Kevlar® Acero, confeccionado con hilo de acero inoxidable envuelto en hilado DuPont™ Kevlar®. Con acolchado aislante de pura lana 100%. Mayor resistencia al corte. Brinda un excelente equilibro entre costo y prestaciones entre el Kevlar® tradicional y Spectra. Fabricado en tejido especial de Terrycloth de contextura compacta, cerrada y espesa, la cual asegura la máxima protección en toda la mano por su alta resistencia al corte.



TALLES:	12	TOTAL
CANTIDAD	320	320

# Rengión nro. 37: Guante de látex (pesado) de 50 cm

Guantes de látex largo 50 cm. Serie pesada doble baño. Látex natural. Color negro. Gran resistencia a esfuerzos mecánicos. Creado para procesos químicos en condiciones de humedad. Robusto, suave y confortable. Agarre eficaz en tareas con presencia de humedad. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



TALLES:	Talle	TOTAL
CANTIDAD	50 cm	6

### Renglón nro. 38: Guante de Ultra Nitrilo

40 cm. de largo. Interior flocado de algodón. Exterior antideslizante. Doble capa para alta resistencia química (derivados de hidrocarburos, disolventes aromáticos, alcoholes y disolventes clorados) y mecánica (abrasión y perforación). Tipo Marca MAPA modelo 493 o calidad estrictamente equivalente

### **TOTAL A ENTREGAR**

TALLES:	8/8	9/9	10/10	TOTAL
CANTIDAD	20	40	40	100



# Renglón nro. 39: Guante de vaqueta liviano con puños largos

Cuero curtido al cromo, ½ paseo puño elastizado, refuerzo tipo pistola, las costuras no deberán presentar imperfecciones que produzcan molestias durante su uso. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.

# **TOTAL A ENTREGAR**

TALLES:	9	10	11	TOTAL
cantidades	45	390	375	810



# Rengión nro. 40: Guante malla de acero 3 dedos

Fabricado con anillos de acero inoxidable, Puño de acero o polipropileno no generador de Bacterias, Reversible.

TALLES:	unico	TOTAL
CANTIDAD	22	22



# Rengión nro. 41: Guantes acrilo nitrilo

Guante de acrilo nitrilo. Excelente barrera contra agresiones de productos químicos y solventes. Brinda excelente tacto. Interior afelpado y exterior con palma con relieve lo que le brinda poder antideslizante. Muy flexibles, máxima sensibilidad manual. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



TALLES:	8	9	10	11	12	TOTAL
CANTIDAD	40	40	94	127	110	411

# Renglón nro. 42: Guantes de algodón moteados

Deberán estar confeccionados en soporte de fibra textil (algodón y poliéster), sin costuras, con estructura elástica, ajuste perfecto, sin limitar los movimientos. Moteado fino en PVC.Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

		<u></u>			
TALLES:	8	9	10	11	TOTAL
CANTIDAD	150	440	1000	1120	2710



# Rengión nro. 43: Guantes de badana

Confeccionado de acuerdo con las normas IRAM 3600 y poseer el sello del mismo "S" de la Secretaría de Industria, Comercio, y Minería. Debe cumplir con la Resolución 299/11 y 896/99

**TOTAL A ENTREGAR:** 

TALLES:	11	12	TOTAL
CANTIDAD	1000	1100	2100



### Rengión nro. 44: Guantes de cuero descarne puño largo

Puño largo, curtido al cromo. Forro interior, costuras de seguridad (doble) en hilo Kevlar. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.

**TOTAL A ENTREGAR:** 

4	OTAL A LIN	IVEOVIV	<u>-</u>	
	TALLES:	М	G	TOTAL
	CANTIDAD	70	1580	1650



# Renglón nro. 45: Guantes de látex descartables x 100 unidades

Para examinación, descartables aptos para uso en laboratorio, análisis clínicos, contacto con corrosivos (ácidos álcalis, solventes, tolueno, acetona, alcohol etílico y éter etílico). Elaborados a base de látex natural hipoalergénicos, no estériles, entalcados en talco fino. Ligero y flexible. Ambidiestro. (Tipo Cirugía).

### **CANTIDADES TOTALES**

TALLES:	S	М	L	XL	TOTAL
CANTIDAD	10	63	62	40	175



### Rengión nro. 46: Guantes de Nitrilo

Deberán estar confeccionados por un soporte textil interior, impregnados con nitrilo liviano exterior antideslizante de color amarillo, puño corto tejido, elastizado, resistentes a las sustancias químicas, abrasión, punción y corte. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



TALLES:	9	11	TOTAL
CANTIDAD	350	700	1050

#### Rengión nro. 47: Guantes de nitrilo descartable x 100 unidades

Muy alta resistencia al corte, punción o abrasión. Resistentes a los solventes, pinturas, nafta, grasa y ácidos. Sin polvo. Exterior liso. Deben cumplir Resolución 896, Sello "S" IRAM. Antialérgicos.

#### **TOTALES A ENTREGAR**

TALLES:	S	М	L	XL	TOTAL
CANTIDAD	10	58	52	40	160



### Rengión nro. 48: Guantes de PVC rojo

Confeccionados por un soporte textil interior, impregnados con pvc exterior antideslizante de color rojo, puño Manga Larga 40cm. Resistentes a las sustancias químicas, abrasión, punción y corte. Deberá cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.

TOT	۸ı	٨	TD E	C	ъ.
101	AL	А	ᇅᅐᆮ	·U	۱ĸ.

1017	. <u> </u>			
TALLES:	M	L	TOTAL	
CANTIDAD	270	1053	1323	



# Rengión nro. 49: Guantes de enduro

Látex natural "rugoso" puño elástico dorso ventilado. Flexibilidad y prensión para los trabajos. Deberá cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



# Renglón nro. 50: Guantes interior algodón con puño loneta

Par de guantes interior de algodón y puño de loneta. Interior soporte textil. Externo uso excelente resistencia mecánica (abrasión, desgarro) y química (aceites, grasas). 26 cm. de largo. 1era calidad. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



TALLES:	М	L	XL	TOTAL
CANTIDAD	50	80	70	200

# Renglón nro. 51: Guantes nitrilo mecánico

Deberán estar confeccionados por un soporte textil interior, impregnados con nitrilo liviano exterior antideslizante de color amarillo, puño corto tejido, elastizado, resistentes a las sustancias químicas, abrasión, punción y corte.

Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.

TALLES:	9	11	TOTAL
CANTIDAD	176	280	456



# Renglón nro. 52: Kit de filtros para vapores orgánicos tipo 3M (para semi máscara 3M)

Filtros para vapores orgánicos con encastre rápido sistema bayoneta de forma trapezoidal, para ampliar el área de filtrado y mejorar la respiración. Con certificación NIOSH.

Tipo Marca 3M

Los cartuchos deben ser capases de filtrar, vapores orgánicos de Dinitrato de Etilenglicol, nitroglicerina y 2,4,6 Trinitrotolueno (TNT).

Protección contra partículas con certificación P100. Empaque: 2 piezas por bolsa. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenables hasta 2018)



TOTAL	5580

# Renglón nro. 53: Kit para semimáscara apta para fumigación y pintura

Semimáscara apta para fumigación y pintura acorde renglón 80.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

	TOTAL
PARES	20

### Rengión nro. 54: Lentes de Seguridad Policarbonato oscuros

Gris, visión amplia, protección lateral, alta calidad óptica contra impactos, diseño ergonómico debe proteger de radiación UV (99,9%), armazón de nylon, almohadilla nasal universal y patilla regulable. Norma EN 166:2001 y ajustarse a la Res. 896/99.

TOTAL A ENTREGAR:

TOTAL A EN	INEGAN.
	TOTAL
UNIDADES	821



# Rengión nro. 55: Lentes de Seguridad Policarbonato transparentes

Transparente, visión amplia, protección lateral, alta calidad óptica contra impactos, diseño ergonómico debe proteger de radiación UV (99,9%), armazón de nylon, almohadilla nasal universal y patilla regulable. Norma EN 166:2001 y ajustarse a la Res. 896/99.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

	TOTAL
UNIDADES	2452



### Rengión 56: Mameluco algodón antiestático

Confeccionado en tela sarga pesada (peso 270 gr/m2), composición 100% de algodón, buena calidad de confección, cierre cremallera con dos bolsillos sin tapa delanteros y uno en la parte posterior, dos bolsillos en la parte superior con tapa. Se proveerán en color azul petróleo.

Números	L	XL	XXL	XXXL	Total
Cantidades	18	47	34	13	112



# Renglón 57: Mameluco Ignífugo con cintas reflectivas

Compuesto por dos partes, camisa y pantalón unidos por media cintura elastizada. Cierre frontal con cierre reforzado doble cremallera (YKK) y tapa cubre cierre con broches a presión. Fuelle de expansión en espalda. Sistema de costuras reforzadas. Reflectivos color gris de 2". Manga entera modelo cola de pescado, con cierre regulable por broches plásticos a presión. Dos bolsillos delanteros superiores con tapa y broche a presión plástico. Dos bolsillos inferiores internos. Dos bolsillos plaqué traseros. Confeccionado en tela Nomex Confort 4,5 oz (DUPONT). Certificado de la tela: (NFPA 2112), Antiestática y Protección contra Arco Eléctrico (NFPA 70E). FLAMABILIDAD VERTICAL ASTM 6413, THERMAL SHRIKAGE RESISTANCE AATCC135.



Números	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Total
Cantidades	14	22	12	4	4	56

### Rengión 58: Mameluco térmico con cintas reflectivas

Confeccionado con tela trucker de alta resistencia (anti desgarro), impermeable y rompe vientos; Con Bolsillos. Confeccionado íntegramente con hilos de primera calidad y doble costura. Manta térmica de fibra poliéster 100% virgen de 180 grs./m2. Con Capucha desmontable con broches de alta presión; doble puño; cierre doble deslizador en el frente. Color Naranja (se aceptan ofertas alternativas)

TALLES:	М	L	XL	XXL	TOTAL
CANTIDAD	8	12	12	8	40



### Rengión nro. 59: Mangas de soldador

Cuero cromo selección media. Elástico de 2" en puños. Elástico de ajuste en la espalda Costura de hilo de poliéster o hilo kevlar de dupont.



### **TOTAL A ENTREGAR:**

	TOTAL
UNIDADES	366

# Renglón nro. 60: Máscara cara completa tipo 3M 6800

Protección respiratoria, visual y fácil en forma simultánea. Con amplio campo de visión, visor de policarbonato resistente a productos químicos y rayaduras. Válvula de exhalación vertical "cool flow" para facilitar la respiración. Arnés con 4 puntos de ajuste,



### **TOTAL A ENTREGAR:**

_		M	L	TOTAL
	UNIDADES	19	21	40

### Renglón nro. 61: Máscara Fotosensible

Careta de soldadura para distintos tipos de soldadura (MMA, MIG/MAG, TIG, Plasma y Soldadura/Corte oxiacetilénica), que requieren hasta tono 13. Debe proteger permanentemente frente a la radiación UV e IR, en estado claro u oscuro. Poseerá 7 tonos diferentes y 7 niveles de sensibilidad de detección a seleccionar por el usuario, el filtro de soldadura tendrá 3 sensores ópticos mínimos. Este producto debe cumplir con Normas Europeas EN195, EN166, EN169 y EN379.

#### TOTAL A ENTREGAR:

OTAL A LIN	NEGAN
	TOTAL
UNIDADES	88



# Renglón nro. 62: Máscara rostro completo tipo ff-402 3M

Máscara 3 M FF402 de rostro completo para el uso en sector de pintura. Debe poseer las características siguientes: Arnés de sujeción. El mismo debe ser de material siliconado. Debe poseer un mínimo de 6 puntos para un ajuste seguro. Copa nasal y sello facial, Debe ser de silicón suave ofreciendo una máxima durabilidad, comodidad y resistencia. Asimismo se debe disponer en tres tallas que permitan un mejor ajuste para un amplio rango de formas

de caras y tamaños. Válvula "Cool Flow", Esta debe permitir una mejor respiración, reducir el calor y la humedad para la comodidad del usuario.

Lente, Debe ser amplio, debe permitir una visión periférica. Debe contar con protector tipo Scotchgard, que ayude al lente a ser resistente ante la suciedad, la pintura y manchas, haciéndolo más fácil de limpiar. Debe poseer el sello del IRAM más el sello "S" de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Debe cumplir con la Resolución 299/11 y 896/99.



#### **TOTAL A ENTREGAR:**

٦		TOTAL
	UNIDADES	35

### Rengión nro. 63: Overol Descartable Blanco ANTIESTATICO tipo TYVEK.

Overol con capucha elastizable, cierre rápido a cremallera puño elastizado.

Las prendas deberán estar confeccionadas con tejido de estructura excepcional (polietileno de alta calidad), que actúe como una eficaz barrera de protección contra las partículas y resistir la penetración de las salpicaduras de los líquidos. Color BLANCO.

Protección contra las Partículas: Debe filtrar el 98% de partículas inferiores a ½ micrón. La superficie de la tela debe ser lisa de manera que reduzca la contaminación de quien utiliza la prenda por adherencia de sustancias.

Brindará protección química y sus propiedades físicas no deberán ser afectadas por la mayoría de las sustancias, químicas peligrosas, orgánicos e inorgánicos, incluidos los ácidos (sulfúrico hasta el 98%, hidróxido de sodio sol al 40%), sales y bases.

Debe cumplir Norma NFPA 99 o equivalente europea de materiales antiestáticos.

Overol con capucha elastizable, cierre rápido a cremallera puño elastizado.

Las prendas deberán estar confeccionadas con tejido de estructura excepcional (polietileno de alta calidad), que actúe como una eficaz barrera de protección contra las partículas y resistir la penetración de las salpicaduras de los líquidos. Color BLANCO.

Protección contra las Partículas: Debe filtrar el 98% de partículas inferiores a ½ micrón. La superficie de la tela debe ser lisa de manera que reduzca la contaminación de quien utiliza la prenda por adherencia de sustancias.

Brindará protección química y sus propiedades físicas no deberán ser afectadas por la mayoría de las sustancias, químicas peligrosas, orgánicos e inorgánicos, incluidos los ácidos (sulfúrico hasta el 98%, hidróxido de sodio sol al 40%), sales y bases.

Debe cumplir Norma NFPA 99 o equivalente europea de materiales antiestáticos.



# **CANTIDADES TOTALES:**

TALLES:	L	XI	XXI	XXXI	TOTAL
CANTIDAD	540	3575	3480	290	7885

# Renglón nro. 64: Overol Dupont Tychem C Para Químicos

Equipo de protección laminado en PVC, contra líquidos y partículas. Tipo Kleenguard A40. (Traje de protección) o Equipo TYVEK de DUPONT.

Overol con capucha elastizable, cierre rápido a cremallera puño elastizado.

Las prendas deberán estar confeccionadas con tejido de estructura excepcional (polietileno de alta calidad), que actúe como una eficaz barrera de protección contra las partículas y resistir la penetración de las salpicaduras de los líquidos. Color AMARILLLO.

Protección contra las Partículas: Debe filtrar el 98% de partículas inferiores a ½ micrón. La superficie de la tela debe ser lisa de manera que reduzca la contaminación de quien utiliza la prenda por adherencia de sustancias.

Brindará protección química y sus propiedades físicas no deberán ser afectadas por la mayoría de las sustancias, químicas peligrosas, orgánicos e inorgánicos, incluidos los ácidos (sulfúrico hasta el 98%, hidróxido de sodio sol al 40%), sales y bases.

Debe cumplir Norma NFPA 99 o equivalente europea de materiales antiestáticos.

### **CANTIDADES TOTALES**

-	<u> </u>	<u>,</u>			
	TALLES:	XL	XXL	XXXL	TOTAL
	CANTIDAD	75	470	100	645



#### Rengión nro. 65: Polainas de Cuero descarne para soldador

Polaina de cuero descarne para soldador curtido al cromo cuarteado flexible. (1,5 mm de espesor mínimo, medidos en cualquiera de sus partes).de 35 cm de largo.

### TOTAL A ENTREGAR:

	TOTAL
UNIDADES	206



### Renglón nro. 66: Protección auditiva Endoaural auto expandible con cordón

Tapón Auditivo de Espuma Auto Expandible Con Cordón. Hipoalergénicos, Protección en áreas donde los niveles de ruido superan los 85 dB(A) por jornada de trabajo. Forma cónica y superficie lisa para adaptarse cómodamente a la mayoría de los canales auditivos. El cordón permite una fácil manipulación y evita extraviarlos.



# **TOTAL A ENTREGAR:**

I O I AL A LIV	INEUKIN.
	TOTAL
UNIDADES	50

#### Rengión nro. 67: Protector auditivo endoaural

Reutilizables, hipoalergénicos, con cordel de poliéster sintético, tres aletas siliconadas. Con caja. Especificaciones ANSI S3 4126-2:2000 NRR 25 dB.



#### **TOTAL A ENTREGAR:**

I O I AL A LIT	INEGAIN
	TOTAL
UNIDADES	3055

# Renglón nro. 68: Protector auditivo tipo copa con arnés

Arco o vincha: Anatómico, Plástico, Liviano. Que permita el uso en tres posiciones básicas (Delante, Superior y nuca). Copas regulables en altura. Almohadilla de confort removible para reposición y/o higienización. Normas IRAM 4060, 4074-1, 4074-2. Certificado.

Para niveles de ruido fuerte de hasta 95 dba. Banda superior ancha y acolchada.NNR 26 dB (ANSI S3. 19-1974)

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Ŀ	OTAL A LIN	INLUAN.
		TOTAL
	UNIDADES	410



# Rengión nro. 69: Protector externo para vidrio de máscara fotosensible

Cubre filtro externo de antiraya para máscara fotosensible 100V. Tipo 3M speedglas

**TOTAL A ENTREGAR:** 

	TOTAL
UNIDADES	804



### Rengión Nro. 70: Protector Facial Incoloro

Protector facial de policarbonato, visor incoloro con arnés a cremallera fabricada bajo norma IRAM 3630. Ajuste a la Res. 8966/99.



### **TOTAL A ENTREGAR:**

_	OTAL A LIV	KEGAK
I		TOTAL
I	UNIDADES	552

### Rengión nro. 71: respiradores de libre mantenimiento para moliendas TIPO 3M

Aplicación: Procesamiento de minerales y metales, molienda, arenado, barrido, embolsado y trabajos que impliquen emanaciones de polvo o calor, o en los que se producen partículas liquidas libres de aceite.

- Poseer \*Válvula de exhalación Cool Flow TM esta válvula unidireccional disminuye la humedad y el calor interno, facilita la exhalación y la comunicación y debe ser de estructura liviana.

El medio filtrante debe ser de microfibras tratadas por Medio Electroestático Avanzado (MEA).

- Clip nasal en "M": Menores puntos de presión. Mayor área de ajuste. Mejor sello y mayor comodidad. Reduce la posibilidad de que se empañe la protección ocular. Ayuda a brindar un ajuste personalizado y un sello seguro.

Aprobación NIOSH N95: Calidad comprobada. Cumplimiento del programa de protección respiratoria 42 CFR 84.

Se solicita TIPO MARCA 3M, Por compatibilidad de los productos en existencia.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

	TOTAL
UNIDADES	300

# Renglón nro. 72: Semimáscara apta para fumigación y pinturas

Semimáscara apta para fumigación y pinturas.

#### TOTAL A ENTREGAR:

CIAL A LIN	TOTAL
UNIDADES	10

# Renglón nro. 73: Semimáscara buconasal tipo 3M 6200

Semimáscara de elastómero diseñada para brindar máxima comodidad y protección. Bajo mantenimiento.



#### TOTAL A ENTREGAR:

TOTAL ALEITHICEOMIC			<u> </u>	
	TALLES:	М	L	TOTAL
	CANTIDAD	462	463	925

# Rengión nro. 74: Traje de Iluvia PVC

Traje para lluvia, de tela de nylon recubierta en PVC flexible de 500 micrones de espesor mínimo del PVC. Color amarillo. Todas las costuras deben estar soldadas térmicamente. Compuesto de: Casaca: cierre doble (cremallera y broches de PVC a presión) debiendo sobrepasar 60 mm. como mínimo para evitar la entrada del agua de lluvia. Con capuchón solidario amplio con cordón de ajuste. Mangas elásticas. Sisa amplia. Puede tener bolsillos siempre que estos tengan tapa. Pantalón: Elastizado en la cintura. Botamangas sueltas de 30 cm. de ancho aproximadamente sin bolsillos.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Talles	S	М	L	XL	XXL	XXXL	Total
Cantidades	1	10	267	316	360	50	1004



# Renglón nro. 75: Vidrios incoloros para máscara de soldador Vidrio incoloro de 100 x 55 mm x 3 mm.

TOTAL A ENTREGAR:

### TOTAL **UNIDADES** 800

# Renglón nro. 76: Barbijo tipo N95 valvulado

Respiradores de partículas de media cara con filtros N95 para las exposiciones a humo de soldadura y sílice. Según normas NIOSH y OSHA.

TOTAL	A EN	REGAR:	
		TOTAL	

	TOTAL
UNIDADES	5375



# Rengión nro. 77: Kit de filtros para polvos P100 p/ semimascara 3M (2091)

Protección contra polvo y humos metálicos con eficiencia de filtración del 100%, para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado. Durabilidad y resistencia a la abrasión. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenables hasta 2018)

TOTAL A ENTREGAR:

	TOTAL
UNIDADES	3100



# Rengión nro. 78: Respirador tipo Semimascara 3M para filtros fisicos/ químicos Respirador tipo semimáscara 3M. Equipo liviano. Sistema flexible: cartuchos para gases, vapores, filtros para partículas y suministro de aire. Pieza facial no alergénica. Piezas faciales muy cómodas, blandas y livianas, correas para la cabeza de fácil ajuste. Facilidad de uso. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. (Almacenables hasta 2018)

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

I O I AL A LIV	
	TOTAL
UNIDADES	30

# Rengión nro. 79: Protector Auditivo c/copa c/slot p/ casco. Tipo libus.

Efectiva protección en tareas donde los niveles de ruido superan los 85 dB(A). durante 8 hrs. de exposición efectiva. Recomendado para niveles de ruido de alrededor de 98 dB(A).

### **TOTAL A ENTREGAR:**

	TOTAL
UNIDADES	83



# Renglón nro. 80: Guante Táctil anti estático

Confeccionado con soporte textil de fibras tejida sin costuras, especialmente aptos contra desgarros, cortes, y abrasión, de características anti estáticos, con recubrimiento de baño de PU poroso en palma y dedos, con puño corto elastizado. Tipo marca Roguant, modelo Kelly 26-109 o similar. Debe cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

	TOTAL
UNIDADES	50

# Rengión nro. 81 Guante Soldador Pampero/Lembu Hilo De Kevlar

Guante de cuero vacuno descarne rojo alta temperatura. Refuerzo palmar. Costura interna en Kevlar Dupont ignifugo de alta resistencia.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Talles	8	10	Total
Cantidades	6	30	36



#### Rengión nro. 82 Guante dieléctrico Clase 00

Guante de látex natural por sistema sipping, en moldes con reticulado antideslizante. Clase de guante: 00. Categoría: A. Color: Beige o marfíl. Longitud (mm): 360 +- 20. Tensión de prueba (Volt): 2500. Tensión de uso máxima (Volt): 500. Tensión de rotura mínima (Volt): 5000. Corriente de fuga máxima (mA): 14. Sellado: símbolo IEC 60417 - 5216 (doble triángulo), marca registrada, referencia numérica Norma IRAM 3604:2010, categoría, talle, clase, mes y año de fabricación.

#### TOTAL A ENTREGAR:

Talles	8	9	10	Total			
Cantidades	2	2	24	28			



### Rengión nro. 83 Guante dieléctrico Clase 2

Guante de látex natural por sistema sipping, en moldes con reticulado antideslizante. Clase de guante: 2. Categoría: A. Color: Beige o marfíl. Longitud (mm): 360 +- 20. Tensión de prueba (Volt): 20000. Tensión de uso máxima (Volt): 17000. Tensión de rotura mínima (Volt): 30000.

Corriente de fuga máxima (mA): 14. Sellado: símbolo IEC 60417 - 5216 (doble triángulo), marca registrada, referencia numérica Norma IRAM 3604:2010, categoría, talle, clase, mes y año de fabricación.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Talles	10	Total
Cantidades	13	13



# Rengión nro. 84 Kit forestal para casco

Conjunto integrado protección facial (pantalla malla de acero) y auditiva. NRR 22 dB - SNR 29 dB externo. Compatible con Casco MILENIUM Class libus

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	18



# Renglón nro. 85 Kit forestal sin casco

Conjunto integrado protección facial (pantalla malla de acero) y auditiva. NRR 22 dB - SNR 29 dB externo.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	10



### Rengión nro. 86 Capa impermeable de PVC

Confección: En PVC impregnado en un soporte textil en un espesor (pvc + tela) 1,2 a 1,6 mm. Tipo pesado, con capucha fija, respiración en espalda y axilas, ajuste en puños. En color NEGRO o AZUL.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Talles	М	L	XL	XXL	XXL	Total
Cantidades	10	10	20	20	30	90



# Rengión nro.87 Traje estructural para bomberos

Deberá cumplir con norma NFPA 1971 edición 2013, con certificación UL. CHAQUETÓN: Tela exterior 60% Kevlar, 40% PBI 7,5 Oz, Rip Stop. Forro interior desmontable, formado por dos

capas cocidas entre si, una como barrera térmica y la segunda como barrera de humedad. Sistema de cierre de gancho y aro "D" con broches de presión o cinta Velcro FR, cremallera y cinta Velcro FR. Largo del chaquetón 32" o 35". Refuerzos de capa adicional de la misma tela en hombros, codos y puños. Cuello de 3,5" y sujeción por Velcro FR. Cintas reflectivas de 3" de ancho. Todas las costuras principales son a doble puntada con presillas de refuerzo en áreas de tensión. PANTALÓN: Tela exterior y forro desmontable interior en combinación y alternativa similar a la del chaquetón. Sistema de cierre de gancho y aro "D" con broches de presión o cinta Velcro FR, cremallera y cinta Velcro FR. Fuelle de refuerzo en el tiro tipo diamante en elárea de la entrepierna. Ajustador de hebilla tipo bucle en la cintura de piel o misma tela. Refuerzos en rodillas y valencianas. Cintas reflectivas de 3" de ancho, entre valenciana y rodilla. Todas las costuras principales son a doble puntada con presillas de refuerzos en áreas de tensión. COLOR: Negro

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Talles	XL	XXL	XXXXL	Total
Cantidades	4	5	3	12

# Rengión nro.88 Casco para bomberos

Deberá cumplir con norma NFPA 1971 edición 2013, EN166 y EN443 (o asimilables). Casco estructural para bombero con diseño tradicional y cubierta hecha de fibra de vidrio. Con de 4 nervios principales y 4 secundarios. Interior acolchado con poliuretano de alto impacto. Resistente hasta 104 °C. Pantalla de policarbonato de 18 cm de alto por 38 de acho y con tratamiento antirayaduras. Arnés de 6 puntos de anclaje con absorbedor de sudor en la frente y en la nuca. Ajuste mediante ruleta. Barbuquejo graduable de nomex negro con un sistema de fácil para quitar y poner el casco. Cubrenucas de Nomex negro que se ajusta al casco mediante velcro.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	20

# Renglón nro. 89 Guante para bomberos

Deberá cumplir con norma NFPA 1971 edición 2013. Guantes de bomberos, 33 cms de largo, hechos de carnaza curtida; fabricada con puños de Kevlar® tejido de doble capa y 10 cms de largo; cosidos con hilo Kevlar®. Con forro interior térmico y de humedad.

#### TOTAL A ENTREGAR:

Talles	8	9	10	11	Total
Cantidades	5	6	10	4	25



# Rengión nro. 90 Guante tejido sin costura recubierto completo en nitrilo

Guante de poliéster color negro con recubrimiento de nitrilo en color negro en palma, dedos y dorso. Sellado: marca registrada, referencia numérica Norma IRAM, categoría, talle, clase, mes y año de fabricación.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Talles	8	9	10	11	Total
Cantidades	200	400	1000	500	2100



# Renglón nro. 91 Mascara panorámica para soldaduras

Máscara para protección respiratoria, tipo facial completa, apta para trabajos en espacios confinados. Confeccionada en caucho sintético negro, resistente a químicos cáusticos o corrosivos. Con 5 bandas de sujeción a la cabeza. Visor panorámico de policarbonato, de 2 mm de espesor, recubierto con una pantalla plástica color negro, en cuyo centro se dispone de una mirilla móvil rebatible, de 120 x 70 mm, donde se puede insertar distintos cristales de protección ocular, con tintes según norma DIN contra radiaciones por soldadura o corte. Con conexión a líneas de aire respirable externo, a través de un regulador de presión positiva, o a través de equipos ventiladores - forzadores de aire, conectados a la manguera respiratoria.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	4



### Rengión nro. 92 Máscara de soldar para casco

Careta de soldadura para distintos tipos de soldadura (MMA, MIG/MAG, TIG, Plasma y Soldadura/Corte oxiacetilénica). Debe proteger permanentemente frente a la radiación UV e IR. Fabricada en polipropileno. Portafiltro rebatible y ventana de inspección rectangulares. Adaptador para montaje en casco de la línea LIBUS incluido.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	5



# Renglón nro. 93 Cono plástico de señalización

Fabricación en plástico PVC flexible con protección anti solar (aditivado con UV). Color amarillo con reflectivos negros. 70 cm. de altura. Con base de goma.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	130
Callidades	1.30



# Rengión nro. 94 Baliza luminosa para cono

Faro (Led de alta intensidad), intermitente, bidireccional. Color amarillo. Para uso con cono plástico de señalización.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	62



# Rengión nro. 95 Cadena plástica para señalización

Fabricación en plástico de polipropileno con protección anti solar (aditivado con UV). Diámetro de eslabón: 8mm. Longitud cadena: 25 metros. Color: Amarillo y negro.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	11



# Rengión nro. 96 Malla plástica para señalización

Fabricación en plástico de polipropileno con protección anti solar (aditivado con UV). Cuadrícula de 80x50 mm. Presentación rollo de 1 x 50 metros. Color naranja.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	12



# Renglón nro. 97 Columna plástica para demarcación

Fabricación en plástico de polipropileno con protección anti solar (aditivado con UV). Con ganchos plásticos para colgar cadena plástica. Color amarillo con reflectivos negros. 120 cm de altura. Con base de goma.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	40



# Rengión nro. 98 Eslinga de 4,5 m para 5 toneladas

Fabricación en material sintético, poliester de alta resistencia. Capacidad de elevación: 5 toneladas. Color: Rojo (preferentemente). Longitud: 4,5 metros.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	6



# Renglón nro. 99 Cinturón porta herramientas generales

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Verificar que no posea enganches metálicos.

- Cinturón ajustable y espaldar acolchado para mayor comodidad.
- múltiples tamaños de bolsillo
- gancho para martillo integrado
- bolsillo para cinta métrica
- parte interna acolchonada- diseñado para llevar en la parte del frente del cuerpo
- tela denier, resistente, fuerte y duradera



# **TOTAL A ENTREGAR:**

# Renglón nro. 100 Cinturón porta herramientas para electricistas

- Bolso Grande para Tornillos; Tarugos; Grampas; etc.
- Pasa Cinto para Cinturón de 50 mm.
- 3 Bolsillos para Pinzas, Alicates, Cuters, y Pelacables.
- 2 Porta Destornilladores Laterales.
- 1 Mosquetón Niquelado
- 1 Porta Cinta Aisladora

Costura Doble Reforzada con Ribete de Polipropileno.

# No debe poseer enganches metálicos.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	6



# Rengión nro. 101 Guantes de acrilonitrilo flocado alta resistencia

Alta resistencia Química a los derivados de hidrocarburos y alcoholes, buena resistencia química a los disolventes aromáticos y clorado.

Talles	9	10	Total
Cantidades	25	25	50



# Renglón nro. 102 Guantes de látex neoprene alta resistencia

Guante de neopreno y látex, flocado de algodón, palma y dedos rugosos para mejorar el agarre. Guante con resistencia mecánica ligera pero buena protección contra productos químicos para un gran número de sustancias cáusticas.

Talles	9	10	Total
Cantidades	15	15	30



# Renglón nro. 103 Rodillas de protección de goma

Rodilleras ergonómicas para protección.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	4



# Rengión nro. 104 Guantes de Neoprene

Guantes de neoprene. Interior flocado de algodón. Exterior antideslizante PRINCIPALES USOS:

Manipulación en industria química
Fabricación de acumuladores eléctricos
Tratamientos de abrasivos aplicados
Tratamiento de cueros

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	30



# Rengión nro. 105 Línea de vida para t4

Línea de vida vertical de soga 5/8", con gancho de seguridad, soporta un esfuerzo de hasta 2.268 kg. 25 mts.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Ξ			
ſ	Cantidades	2	



# Rengión nro. 106 Mosquetones de acero para camilla de rescate

Utilizado en trabajos vertical donde es necesario una instalación fija de cable para ascenso y descenso en torres por escalera. Fabricado en acero. Rosca en aleación de aluminio. Doble traba de seguridad con rosca.

18 mm de abertura.

NORMA IRAM 3605.

Carga mínima de rotura: 5000 lbs / 22,2 kN.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	10



# Rengión nro. 107 Arnés para casco.

#### Características:

- Diseñado para ser utilizado con la línea de cascos tipo LIBUS MILENIUM.
- 8 puntos de anclaje al casco.
- Mecanismo a cremallera con perilla reguladora para un ajuste continúo de tamaño.
- Permite hacerlo con el casco colocado en la cabeza.
- Regulación de altura de 3 posiciones y banda de nuca de 2 posiciones.
- Mayor profundidad en la banda de nuca lo que genera una mejor sujeción, pudiendo evitar el uso de mentonera (mentonera).
- Suspensión plástica inyectada con anillo central de apoyo en la cabeza.
- Banda frontal en tela sintética perforada para absorción de transpiración (sudadera); es desmontable, lavable y puede ser reemplazada por un repuesto.

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	100
Gailtiaaaoo	.00



# Renglón nro. 108 Retenedor tipo 3M 501 para prefiltro 7093

# **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	220



# Renglón nro. 109 Lentes de seguridad policarbonato ambar

Anteojo panorámico de policarbonato, protector para pequeños impactos. Color ambar. Protección lateral con orificios de ventilación. Tratamiento antiempañante y antirayaduras. Tipo ULTRASPEC de UVEX. Debe poseer el sello del IRAM más el sello "S" de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería. Debe cumplir con la Resolución 299/11 y 896/99.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	120



### Rengión nro. 110 Protector facial móvil para casco

Con visor panorámico de acrílico de 200 mm x 2 mm de espesor. Incoloro. Según normas IRAM 3630. Debe poseer el sello del IRAM más el sello "S" de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería. Debe cumplir con la Resolución 299/11 y 896/99.





### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	60
• alliana	

# Renglón nro. 111 Mascara completa tipo segurin

#### Compuesto por:

- · Máscara de caucho con mascarilla buconasal antiempañamiento, arnés de 5 tiras con ajuste de liberación rápida, válvula fónica, rosca DIN estándar.
- · Válvula de demanda roscada en la máscara, que asegura presión dentro de la máscara superior a la presión externa.
- · Manguera de presión intermedia terminada en acople rápido macho.
- · Cinturón de arrastre de nylon.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	12



# Rengión nro. 112 Mascara para soldar

Mascara para soldar de polipropileno reforzada y mirilla abatible que protege cuando no se está soldando. Curvatura de pantalla de soldadura para la protección sobre la cabeza. para uso de cristales de: 105x51mm.

#### **TOTAL A ENTREGAR:**



# Rengión nro. 113 Escafandra arenado.

Equipo de granallado con presión positiva clase CE, compuesto por:

- Máscara y capa de protección construida con materiales resistentes a la abrasión y fácilmente recambiable, con circulación interna de aire.
- Doble lente de protección sellados.
- Tubos de conducción de aire anti-ahogue.
- · Cinturones con válvula de regulación.
- Tramos de 10 mts. de manguera de alimentación con conectores rápidos.
- · Pares de guantes de protección.
- · Trajes de protección (mameluco) reforzados
  - Filtros para equipo de granallado compatible con mascara de granallado aptos para la respiración humana con cartucho descartable y recambiable, con tres etapas de filtrado y desodorizado con carbón activado

Cantidades	10

# Renglón nro. 114 Prefiltro tipo 3 M 5 N 11.

Para partículas sólidas que no contengan aceites, incluyendo pinturas en aerosol. Fecha de fabricación año 2017 en adelante. Almacenable hasta 2018

Cantidadaa	700
Cantidades	790



# Renglón nro. 115 Guantes de alta tensión clase 4.

Guantes aislantes para trabajos bajo tensión, debe cumplir con las especificaciones de la norma europea EN 60903:2003 e internacional CEI 60903:2002.

Fabricados en látex, y resistentes al ácido, ozono, aceite y a bajas temperaturas, con una tensión de uso de hasta 36.000V.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	10
------------	----



# Renglón nro. 116: Bolso en PVC porta mascara

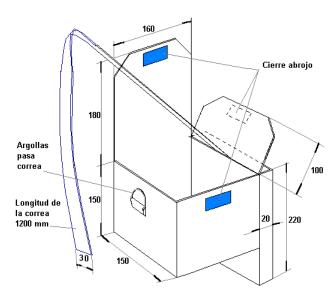
Material: PVC reforzado con maya interna de fibra de nylon.

Espesor del material: 0,5 mm

Costuras: Simple.

Hilo: Algodón de poliester. Cantidad de puntadas: 2,5 por cm.

Correa: material doble - una costura de unión.



### **TOTAL A ENTREGAR:**

Contidodoo	400
Cantidades	400

# Rengión nro. 117: Guantes Terrycloth de aramida para temperaturas medias

Guante tejido en Terrycloth, sin costuras, de hilado de aramida para aislar la mano de temperaturas medias, con puño elestizado. Largo 32 cm.

Deberá cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



# TOTAL A ENTREGAR:

Cantidados	120

# Rengión nro. 118: Guantes para soldador

Guante soldador largo 40 cm, tipo Gamisol modelo 9119, recubierto total en vaqueta y puño de descarne, base tejida en TERRYCLOTH con hilado de ARAMIDA, resistente a altas temperaturas. Con costuras internas con hilo de aramida, para no estar expuestas al contacto con las chispas.

Deberá cumplir con Normas IRAM. Ajustarse a la Res. 896/99.



Cantidades 25

# Renglón nro. 119: Saco cuero de descarne para soldador

Saco de cuero descarne curtido al cromo de 1,5 mm de espesor mínimo, medidos en cualquiera de sus partes, con cuello, solapa y cierre metálico a cremallera y abroches metálicos a presión. Tamaño extra grande.

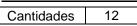
Talles	XXL	XXXL	Total
Cantidades	24	84	108



# Rengión nro. 120: Protector auditivo tipo copa muy alta atenuación

Orejaera robusta de muy alta atenaución. Estilo moderno. Fleje robusto de acero. Banda superior acolchada. Ajuste telescópico de altura de las copas. Usos: para alto nivel de ruido, y bajo condiciones severas de uso (minería a cielo abierto, construcción, etc.) NRR=31dB

# TOTAL A ENTREGAR:





# Rengión nro. 121: Kit seguro para auto

El kit seguro debe contener: chaleco reflectante, 2 balizas reflectivas, 1 cuarta de remolque, 1 botiquín auxiliar.



#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	18

# Rengión nro. 122: Delantal Ignifugo.

Delantal de tipo descarne, de piel ignífuga para protección contra partículas incandescentes.



#### **TOTAL A ENTREGAR:**

Talle	Único	
Cantidad	10	

### Rengión nro. 123: Soga de seguridad.

Soga semiestatica de poliamida trenzada de 14mm de diámetro. Utilizada en trabajos de altura, líneas de vida y para utilizar con dispositivos anticaídas deslizantes para soga. 25 mts.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	2

# Renglón nro. 124: Mochila para fumigar.

Mochila de espalda de 18 a 20 lts. Lanza plástica reforzada con fibra y boquilla plástica. Correaje simple.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

Cantidades	2

# Renglón nro. 125: Traje de protección tipo 4570 3 M

El traje 4570 se fabrica con una tecnología de film avanzado enfocada a un nivel de protección Tipo 3 para productos químicos a la vez que ofrece mayor resistencia mecánica. Incluyen costuras selladas y soldadas que hacen que sea una excelente barrera frente a aerosoles y ciertos líquidos a presión. Sistema doble de cierre con solapa interior para mayor protección. Sistema extra largo de cremallera para mayor comodidad. Puños con presilla elástica para el pulgar, adaptación total incluso a trabajos en alto. Tobillos, cintura y ajuste de capucha elásticos, para mayor comodidad y libertad de movimiento. Solapa en la barbilla con adhesivo. Bajo desprendimiento de fibra.

Talles	XXL	XXXL	Total
Cantidades	1	1	2

### Renglón nro. 126 Guante de Butilo palma rugosa tipo (butoflex) prot química

Comodidad, forro interior de tejido. Resistencia química específica, para ácidos corrosivos, acetonas, ésteres y derivados de aminas. Flexibilidad y destreza.

Certificación ISO 9001 – ISO 14001

Talles	9	11	Total
Cantidades	1	2	3

# Rengión nro. 127: Filtro 2097 P100 para partículas 3M

Conteniendo 2 unidades (almacenable hasta el 2018). Filtro electroestático avanzado. Aprobación de NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceite. Filtro contra niveles molestos de vapores orgánicos y ozono. NIOSH 42CFR84.

Fecha de fabricación año 2017 en adelante.



	<b>PARES</b>
TOTAL A ENTREGAR	200

# Renglón nro. 128: Film protector mascara rostro completo 6800.

	UNIDADES
TOTAL A ENTREGAR	270

### Rengión nro. 129: Botas para bomberos

Forro 100 acrílico con tratamiento ignífugo. Manilas de caucho que ayudan el calce rápido. Tela reflectante de alta luminiscencia. Puntera y plantilla de acero. Refuerzo de caucho en la canilla. Refuerzo Nylon dipiado, cubre empeine y costado. Suela de caucho con bajo índice de desgaste, excelente adhesión al piso en superficie lisa y húmeda. Suela con dibujo auto expulsante de piedras y barros.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

		-			
Talles	42	43	45	46	Total
Cantidades	2	3	3	2	10



# Renglón nro. 130: Botas de goma con puntera de acero

Caña larga (bajo de la rodilla), con puntera de acero, apto para trabajos con pisos mojados, resistencia a líquidos corrosivos (ácidos y/o álcalis), color NEGRO, suela antideslizante con dibujo de 5 mm de espesor, taco antifatiga. Este calzado debe cumplir con la Norma IRAM 3610. Ajustarse a la Res. 299/11.

### **TOTAL A ENTREGAR:**

	Talle	39	40	41	42	43	44	45	49	Total
Ī	Cantidades	3	25	55	82	55	15	3	2	240



# Renglón nro. 131: Botas de seguridad petroleras

Suela: De poliuretano, bidensidad con inyección directa, resistente a los ácidos, carburantes, hidrólisis y aceites con dibujo antideslizante de 5 mm de espesor. Taco antifatiga. Marca de identificación: Amarillo para calzado con puntera de acero y el número que corresponda a la medida. Capellada, caña y lengüeta: De cuero flor, de 2 mm +/- 0,2 mm de espesor. Identificación: Nombre del fabricante. Puntera: De acero termoaislada. Plantilla: Espesor mínimo 2,5 a 3,0 mm, antimicótica reemplazable. Caña: De 250 mm como mínimo de longitud. Almohadilla protectora del tobillo y talón de Aquiles en la parte superior de la caña, de espuma sintética de poliuretano de 15 mm de espesor, revestido en cuero flor, +/- 0,2mm de espesor, para protección de las partes mencionada. Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11.



Talle	39	40	41	42	43	44	45	Total
Cantidades	1	1	1	1	3	1	2	10

# Renglón nro. 132: Botín de seguridad dieléctrico

Suela: De poliuretano, bidensidad con inyección directa, según Norma IRAM 113095, dieléctrico antideslizante resistente a los ácidos, carburantes, hidrólisis y aceites con dibujo antideslizante de 5 mm de espesor, taco antifatiga. Marca de identificación: Azul para calzado dieléctrico y el número que corresponda a la medida. Capellada, caña y lengüeta: De cuero flor, color MARRÓN de 2 mm +/- 0,2 mm de espesor. Identificación: Nombre del fabricante. Puntera: De acero termoaislado. Plantilla: Espesor mínimo 2,5 a 3,0 mm, antimicótica reemplazable. Caña: De 100 mm como mínimo de longitud. Ojales: Debe llevar como mínimo 5 ojalillos o pasa-cordones por lado. Almohadilla: Protectora del tobillo y talón de Aquiles en la parte superior de la caña, de espuma sintética de poliuretano de 15 mm de espesor, revestido en cuero flor, +/- 0,2mm de espesor, para protección de las partes mencionada. Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11. Presentará Certificación Ensayo de Resistencia Dieléctrica a 13,2 Kv realizado por Organismo Competente.

**TOTAL A ENTREGAR:** 

Talle	39	40	41	42	43	44	45	46	47	Total
Cantidades	10	17	41	46	50	38	17	6	2	227



# Renglón nro. 133: Botín para uso industrial con puntera de acero

Suela: De poliuretano, bidensidad con inyección directa, resistente a los ácidos, carburantes, hidrólisis y aceites, con dibujo antideslizante de 5 mm de espesor, taco antifatiga. Marca de identificación: Amarillo para puntera de acero y el número que corresponda a la medida. Capellada, caña y lengüeta: De cuero descarne, color NEGRO de 2 mm +/- 0,2 mm de espesor. Identificación: Nombre del fabricante. Puntera: Acero SAE 1055, según Norma IRAM 3643. Acolchado de la puntera de espuma de poliuretano, de 7 a 8 mm de espesor.

Plantilla: Espesor mínimo 2,5 a 3,0 mm, antimicótica reemplazable. Caña: De 100 mm como mínimo de longitud. Ojales: Debe llevar como mínimo 5 ojalillos o pasa-cordones por lado. Almohadilla: Protectora del tobillo y talón de Aquiles en la parte superior de la caña, de espuma sintética de poliuretano de 15 mm de espesor, revestido en cuero descarne, +/- 0,2mm de espesor, para protección de las partes mencionada. Este calzado debe cumplir con la Norma IRAM 3610. Ajustarse a la Res. 299/11.



Talle	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	50	Total
Cantidades	12	15	19	28	75	110	185	320	245	80	30	5	4	2	1130

### Renglón nro. 134: Botines de seguridad para uso en soldadura

Botín con protegido por una solapa que se fija con velcro.

Protección metálica con plantilla y puntera de seguridad metálica. Antiestática. Resistencia a la penetración 1.100 Nw. Impacto 200 julios. Resistencia al calor 100 °C en la suela.

Suela; inyección de poliuretano de doble densidad. Suela antideslizante SRC y resistente a aceites e hidrocarburos. Plantilla interior: satinizada, evita la producción de bacterias que producen el mal olor.

Tobillera: esponjoso de piel con vacío de poliéster que lo hace cómodo que sin ejercer presión mantiene el pie en una posición estable.

Interior: de poliéster, absorbe la humedad manteniendo el pie seco. Piel flor vacuno, labrada y curtida con encimas, con este proceso se obtiene una piel suave y flexible

EN ISO 20345: 2004/A1:2007



Talle	39	40	41	42	43	44	Total
Cantidades	6	18	32	35	33	16	140

# Rengión nro. 135: Zapatillas de seguridad ultralivianas

Punteras de protección de aleación de aluminio, 50% más livianas y de mayor resistencia que las tradicionales de acero, aportan gran confort y un plus de seguridad. Incremento progresivo de la densidad. Elevado confort, óptima amortiguación en la zona del talón y máxima estabilidad en el paso.

Sistema de doble inserto de TPU Alta Densidad que incrementa notablemente la resistencia a la abrasión y el grip. Sistema de bóveda ovoidal acanalada de deformación programada. Redirige la carga en el taco hacia 4 puntos de apoyo específicos distribuyéndola uniformemente.

Incorporación de materiales altamente reflectivos de máxima visibilidad. Textil exclusivo de punto semi-cerrado extremadamente liviano, de excelente flexibilidad y muy alta ventilación; especialmente diseñado para zapatillas de seguridad.

Forro de alta tecnología, de triple capa con cámara de aire de flujo permanente. Efectiva protección antimicrobiana. Previene el desarrollo de microorganismos y malos olores.

Interiores sin soporte de espumas sintéticas. Disminuye humedad, eleva confort.

Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11

Color: Gris

### • TOTAL A ENTREGAR:

Talle	35	37	40	41	42	Total
Cantidades	1	1	1	1	2	6



# Renglón nro. 136: Zapatos de seguridad con puntera de acero

Suela: De poliuretano, bidensidad con inyección directa, antideslizante resistente a los ácidos, carburantes, hidrólisis y aceites con dibujo antideslizante de 5 mm de espesor, taco antifatiga. Marca de identificación: Rojo para calzado con puntera de nylon y el número que corresponda a la medida. Capellada, caña y lengüeta: De cuero flor, color MARRÓN de 2 mm +/- 0,2 mm de espesor. Identificación: Nombre del fabricante. Puntera: De nylon. Plantilla: Espesor mínimo 2,5 a 3,0 mm, antimicótica reemplazable. Ojales: debe llevar como mínimo 5 ojalillos o pasa-cordones por lado. Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11.

### • TOTAL A ENTREGAR:



Talle	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	Total
Cantidades	10	10	20	31	72	117	185	142	85	2	1	675

### Renglón nro. 137: Zapatos de seguridad dieléctricos

Suela: De poliuretano, bidensidad con inyección directa, según Norma IRAM 113095, dieléctrico antideslizante resistente a los ácidos, carburantes, hidrólisis y aceites con dibujo antideslizante de 5 mm de espesor, taco antifatiga. Marca de identificación: Azul para calzado dieléctrico y el número que corresponda a la medida.

Capellada, caña y lengüeta: De cuero flor, de 2 mm +/- 0,2 mm de espesor. Identificación: Nombre del fabricante. Puntera: De acero termoaislado. Plantilla: Espesor mínimo 2,5 a 3,0 mm, antimicótica reemplazable. Ojales: Debe llevar como mínimo 5 ojalillos o pasa-cordones por lado. Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11. Presentará Certificación Ensayo de Resistencia Dieléctrica a 13,2 Kv realizado por Organismo Competente.



Talle	39	40	41	42	43	44	45	46	Total
Cantidades	4	7	17	20	7	7	7	1	70

# Renglón nro. 138: Zapatos de seguridad con puntera nylon

De alta resistencia. Puntera nylon

# • TOTAL A ENTREGAR:

Talle	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	Total
Cantidades	5	8	12	30	23	38	75	90	64	35	15	395



# Renglón nro. 139: Zapato de seguridad antiestático

Suela antiestática. Conductividad con resistencia entre 50000 a 1000000 D/OHMS. . Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11



Talle	35	36	37	38	40	41	42	43	44	45	Total
Cantidades	4	6	22	5	20	30	40	30	20	10	187

# Renglón nro. 140: Borceguíes de seguridad

Borceguí cuero. Suela caucho. Bidensidad pegado y cosido. Puntera de acero. Drymax. Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610.



Talle	39	40	41	42	43	44	Total
Cantidades	4	6	6	10	8	6	40

# Renglón nro. 141: Botín de seguridad tipo francés anti estático.



Inyección directa al corte en poliuretano bidensidad, no pegado. Con puntera de acero. Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610.

Talle	37	39	40	41	42	43	44	45	46	Total
Cantidades	2	4	10	18	38	22	19	6	3	122

# Renglón nro. 142: Zapatos de chef tipo crocs.

Estos son zapatos livianos en estilo zueco, elaborados en un material que se amolda a sus pies con el tiempo, lo que los hace muy confortables, antideslizantes y mantienen los pies cómodos y descansados todo el día.

Estos zapatos deben cumplir con EN ISO 20347/2012, identificación OB SRC; OB SRB. Con requisito adicional E. A640 cumple con los requisitos de la EN ISO 20345/2011; identificación SB SRC con el requisito adicional E.

OB: Requisito básico.

SB: Requisito básico.

E: Requisito adicional: toma de energía en la zona de talones.

SRA: Resistencia antideslizante sobre baldosas cerámicas con limpiador.

SRB: Resistencia antideslizante sobre suelos de acero con glicerol.

SRC: Resistencia antideslizante sobre suelos de baldosas cerámicas con absorción de energía en la zona de los talones, solución de lauril sulfato de sodio y sobre suelos de acero con glicol.



Talle	37	42	46	Total
Cantidades	2	8	2	12

# Rengión nro. 143: Zapatillas de seguridad TIPO FUNCIONAL CROSS.

Composición Capellada

Exterior: gamuza hidrofugada y combinación de cueros y materiales textiles.

Interior: forro "drymax" que permite una excelente ventilación al pie.

Planta: Pisada ancha, estrías para escaleras, resistente a la abrasión e hidrocarburos, flexible para mayor comodidad, autolimpiante y antideslizante para mayor seguridad, dieléctrica Insertos: antitorsion insert y DCP system, cuello acolchado para mayor comodidad, plantilla ultra confortable.

Puntera de acero para máxima seguridad. Cordones de repuesto. Ganchos alpinos de fácil ajuste.

Este calzado debe cumplir con las exigencias de la Norma IRAM 3610. Deberá ajustarse a la Res. 299/11.

Talle	35	36	38	39	40	41	42	43	44	45	47	Total
Cantidades	8	14	7	5	10	30	14	15	10	10	2	125



### **CONSIDERACIONES GENERALES**

 Son admitidas las ofertas parciales y alternativas, cuya aceptación quedara a exclusividad discrecionalidad de esta DGFM.

- Los Bienes a entregar deberán ser nuevos.
- El plazo de entrega es: 15 (QUINCE) días de la emisión de la Orden de compra.
- El plazo de Garantía de los bienes exigido es: 1 Año.
- Se deberá Indicar el origen del producto o servicio cotizado, indicando si el oferente es fabricante del mismo o no. En este último caso deberá adjuntar en su oferta autorización otorgada por el fabricante del producto para presentarse en el presente proceso de selección.
- Una vez adjudicado, los productos deberán ser entregados en Sede Central de la DGFM,
   Ubicada en Av. Cabildo 65- CABA 1426.
- NOTA: se deberá entregar folletería junto con la oferta, a su vez corresponderá especificar marca y modelo de cada uno de los ítems cotizados.

En caso de ser necesario se solicitará muestra de los renglones cotizados a fin de concluir la evaluación técnica.

# ANEXO II Al Artículo 8º

# MODELO PLANILLA DE COTIZACION Licitación Pública Nº 07/2017 – Expediente Nº 2898390/2017

El que suscribe,		Documento N°	°	·,
Localidad	, Teléfono	Mail	, en representación de la empresa	,
N° de CUIT	, luego de interio	rizarse de las con	ondiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la t	totalidad
de todas condicio	nes mencionadas, cotiza los sigui	entes precios:		

Renglón	Descripción	Cantidad (indicar	Precio Unitario s/	Precio Total s/	IV.	A	Otros Impuestos	Transporte	Precio Final Impuestos y
Kerigion		unidad de medida)		impuestos	Alícuota	Importe	(en caso de corresponder) 1	2	transporte incluidos
1	Absorbente mineral diatomea de bolsa de 20 kg.	90 unidades							
2	Amarre con mosqueton doble.	20 unidades							
3	Amarre con mosqueton simple.	26 unidades							
4	Anteojos de seguridad gris con banda ajustable.	185 unidades							
5	Antiparra plastica PVC.	355 unidades							
6	Antiparra visor transparente.	225 unidades							
7	Arnes de seguridad con cabo de amarre (tipo paracaida)	49 unidades							
8	Balde de incendio para arena (p/polvorines)	81unidades							
9	Barbijo 3M 9320.	4329 unidades							
10	Barbijo descartable para particulas (P100) con valvula de exhalacion.	790 unidades							

11	Botiquin de primeros auxilios	72 unidades				
12	Capucha ignifuga	40 unidades				
13	Cartucho para semimascara 3M 6006	661 pares				
14	Cartuchos de proteccion multigas	35 pares				
15	Cascos de seguridad dialectrico tipo 1 clase B.	892 unidades				
16	Chaleco de seguridad fluorescente.	140 unidades				
17	Cinta de peligro por 200 mts.	166 unidades				
18	Cofias 100% algodón.	282 unidades				
19	Cono plastico de señalizacion	88 unidades				
20	Cubre nuca.	90 unidades				
21	Delantal de descarne con plomada 90 x 120 cm.	548 unidades				
22	Delantal de jean.	63 unidades				
23	Delantal de PVC rojo.	60 unidades				
24	Dispositivo anticaida deslizante T4 con soga.	19 unidades				
25	Equipo autonomo respiracion para bomberos.	14 unidades				
26	Faja lumbar.	390 unidades				
27	Film protector mascara rosto completo FF-402 3M	1000 unidades				
28	Filtro 7093 P100 para particulas 3M.	300 pares				
29	Filtro de particulas electroestatico para particulas con adaptador.	200 pares				

30	Cartucho 3M 6003	100 pares				
31	Fiiltros para amoniaco 3M	42 unidades				
32	Filtro para vapores acidos 3M	115 pares				
33	Gorro de algodón	562 unidades				
34	Guantes de algodón palma LATEX.	500 pares				
35	Guante de descarne puño corto	6175 pares				
36	Guante de kevlar con algodón y puño corto	320 pares				
37	Guante de ñatex pesado de 50 cm	6 pares				
38	Guantes de ultranitrilo.	100 pares				
39	Guantes de vaqueta liviano con puños largos.	810 pares				
40	Guantes malla de acero 5 dedos.	22 pares				
41	Guantes acrilo nitrilo.	411 pares				
42	Guantes de algodón moteados	2710 pares				
43	Guantes de badana.	2100 pares				
44	Guantes de cuero descarne puño largo.	1650 pares				
45	Guantes de latex caja x 100 unidades.	175 pares				
46	Guantes de nitrilo.	1050 pares				
47	Guantes de nitrilo descartables x 100 unidades	160 pares				
48	Guante de PVC rojo	1323 pares				
49	Guantes enduro.	1960 pares				

50	Guante de interior algodón puño loneta	200 pares				
51	Guante nitrilo mecanico.	456 pares				
52	Kit filtro para vapores organico para semi mascara 3M.	5580 pares				
53	Kit para semimascara apta para fumigacion y pintura	20 unidades				
54	Lentes de seguridad policarbonato oscuro.	821 unidades				
55	Lentes de seguridad policarbonato transparentes.	2452 unidades				
56	Mameluco algodón antiestatico.	112 unidades				
57	Mameluco ignifugo con cintas reflectivas	56 unidades				
58	Mameluco termico con cintas reflectivas	40 unidades				
59	Mangas de soldador	366 pares				
60	Mascara cara completa para filtro 3M 6800	40 unidades				
61	Mascara fotosensible.	88 unidades				
62	Mascara rostro completo FF-402 3M.	35 unidades				
63	Overol descartable blanco.	7885 unidades				
64	Overol Dupont Tychem C para quimicos.	645 unidades				
65	Polainas de cuero descarne para soldar	206 pares				
66	Protector auditivo endoaural autoexpandible con cordon	50 pares				
67	Protector auditivo endoaural.	3055 pares				
68	Protector auditivo tipo copa arnes.	410 pares				

69	Protector externo para vidrio de mascara fotosensible	804 pares				
70	Protector facial incoloro.	552 unidades				
71	Respiradores de libre mantenimiento para moliendas	300 unidades				
72	Semimascara apta para fumigacion y pintura	10 unidades				
73	semimascara buconasal 3M 6200.	925 unidades				
74	Traje de lluvia PVC.	1004 unidades				
75	Vidrios incoloros para mascara de soldador.	800 unidades				
76	Barbijo tipo N95 valvulado	5375 unidades				
77	Kit de filtros para polvos P100 p/ semimascara 3M ( 2091)	3100 unidades				
78	Respirador Semimascara 3M para filtros fisicos/ quimicos	30 unidades				
79	Protector auditivo c/ copa c/ slot p/ casco	83 unidades				
80	Guante tactil antiestatico	50 pares				
81	Guante de soldador pampero/ lembu hilo kevlar	36 pares				
82	Guantes dielectricos clase 00	28 pares				
83	Guante dieletrico clase 2	13 pares				
84	Kit forestal para casco	18 unidades				
85	Kit forestal sin casco	10 unidades				
86	Capa impermeable de PVC	90 unidades				
87	Traje estructural para bombero	12 unidades				

88	Casco para bomberos	20 unidades				
89	Guante para bomberos	25 pares				
90	Guante tejido sin costura recubierto completo en nitrilo	2100 pares				
91	Mascara panoramica para soldaduras	4 unidades				
92	Mascara de soldar para casco	5 unidades				
93	Cono plastico de señalizacion	130 unidades				
94	Baliza luminosa para cono	62 unidades				
95	Cadena plastica para señalizacion	11 unidades				
96	Malla plastica para señalizacion	12 unidades				
97	Columna plastica para demarcacion de sectores	40 unidades				
98	Eslinga de 4,5m para 5 toneladas	6 unidades				
99	Cinturon porta herramientes general	12 unidades				
10	Cinturon porta herramientes electricista	6 unidades				
101	Guantes de acrilonitrilo flocados alta resistencia	50 pares				
102	Gauntes de latex neoprene alta resistencia	30 pares				
103	Rodilleras ergonomicas	4 pares				
104	Guantes de neoprene	30 pares				
105	Linea de vida para T4	2 unidades				
106	Mosqueton de acero	10 unidades				
107	Arnes para casco	100 unidades				

108	Retenedor 3M 501 para filtro 7093	220				
100		unidades				
109	Lentes de seguridad policarbonarto ambar	120 unidades				
110	Protector facil incoloro movil	60 unidades				
111	Mascara completa segurin	12 unidades				
112	Mascara para soldar	130 unidades				
113	Escafandra arenado	10 unidades				
114	Prefiltro 3M 5 N11	790 unidades				
115	Guantes de alta tension clase 4	10 pares				
116	Bolso PVC porta mascara	400 unidades				
117	Guante de aramida	120 pares				
118	Gauntes para soldador	25 unidades				
119	Saco cuero de descarne para soldador	108 unidades				
120	Protectores auditivos tipo copa muy alta atenuacion	12 undades				
121	Kit de seguridad para autos	18 unidades				
122	Delantal ignifugo	10 unidades				
123	Soga de seguridad	2 unidades				
124	Mochila para fumigar	2 unidades				
125	Traje de proteccion quimica tipo 2	2 unidades				
126	Gaunte de butilo palma rugosa tipo butoflex	3 pares				
127	Filtros para particulas 2097 P100	200 pares				

128	Film protector mascara rostro completo 6800	270 unidad					
129	Botas para bomberos	10 pares					
130	Botas de goma con puntera de acero	240 pares					
131	Botas de seguridad petroleras	10 pares					
132	Botin de seguridad dielectrico	227 pares					
133	Botin para uso industrial con puntera de acero	1130 pares					
134	Botin de seguridad para soldadura	140 pares					
135	Zapatillas de seguridad ultralivianas	6 pares					
136	Zapatos de seguridad con puntera de acero	675 pares					
137	Zapatos de seguridad dielectricos	70 pares					
138	Zapatos de seguridad con puntera de nylon	395 pares					
139	Zapatos de seguridad antiestaticos	187 pares					
140	Borcegui de seguridad	40 pares					
141	Botin de seguridad tipo frances antiestatico (minero) con puntera de acero	122 pares					
142	Zapatos de chef	12 pares					
143	zapatillas de seguridad	125 pares					
Montos to	Montos totales						

# Referencias:

- En caso de productos a importar, no deberá completarse los datos del "IVA" y de "Otros Impuestos", pero se deberán desagregar los gastos de seguro y flete en caso de corresponder.
- 1) indicar los impuestos referidos y la alícuota de los mismos.

•	2) Si para la entrega de los bienes se requiere transporte, indicar el precio del mismo, en caso que el transporte ya esté incluido en el precio del bien, se deberá
	omitir esta cuadricula.

- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES
- Indicar, en caso de corresponder si el oferente reviste el carácter de agente de percepción, indicando el impuesto al que se refiera. En tal caso, se deberá expresar el porcentaje a percibir sobre los precios totales.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):	
Mantenimiento de la Oferta:	
Plazo de entrega:	
Lugar de entrega:	
Forma de Pago:	
<del>-</del>	FIRMA Y ACI ARACIÓN